

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 22 DE OCTUBRE DE 2025, QUE
SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre, de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ALCALDÍA

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Alcaldía)

**ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

2.2 y 2.3.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente Presupuesto Municipal.

2.4 a 2.8.- Aprobar nominaciones de vías y espacios públicos en diversos Distritos Municipales.

2.9.- Aprobar, provisionalmente, modificaciones de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas; y de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección; así como modificaciones de anexos de callejeros con clasificación viaria, a efectos del Impuesto de Actividades Económicas y otros Tributos y Precios Públicos.

2.10 a 2.16.- Declarar de especial interés diversas obras, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

2.17.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

**ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD.**

2.18.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU, en el ámbito del suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 "Avenida de las Razas".

2.19.- Corregir el error material detectado en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

2.20.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria y definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA para los años 2004, 2006 y 2008.

2.21.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (GUMA)

2.22.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA.

2.23.- Autorizar la formalización de operaciones de préstamo a largo plazo, con destino a la financiación del Plan de Actuaciones de EMASESA para 2024-2027. (Sº Actuaciones Integrales)

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

2.24 y 2.25.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (Apoyo Jurídico)

2.26.- Concesión de honores y distinciones al Cuerpo de la Policía Local.

2.27.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Plantilla Municipal.

ÁREA DE TURISMO Y CULTURA

2.28 y 2.29.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (ICAS)

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

2.30.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la retirada de los cuadernillos de educación afectivo-sexual en los colegios de Sevilla.

VOX

3.2. Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa al helipuerto ubicado en la Zona de Bajas Emisiones de la Isla de la Cartuja.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la retirada de los cuadernillos de educación afectivo-sexual en los colegios de la Ciudad.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO POPULAR

4.1.- Propuesta relativa a la ampliación y modernización integral del Aeropuerto de Sevilla.

PARTIDO SOCIALISTA

4.2.- Propuesta relativa a la inclusión de una línea de subvenciones de apoyo al territorio palestino de Gaza. (Para votación)

4.3.- Propuesta relativa a la garantía de la eficacia del programa de detección precoz del cáncer de mama.

VOX

4.4.- Propuesta relativa a la realización de un informe acústico en la zona de Urbadiez-Palacios de Congresos-Entrepuentes, para que se inste a ADIF a que instale pantallas acústicas a lo largo de la vía del tren. (Para votación)

4.5.- Propuesta relativa al impulso de medidas de mejora de la movilidad en la Ciudad.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.6.- Propuesta relativa a la asunción por parte del Ayuntamiento de Sevilla, de las atribuciones que le corresponden en materia de Accesibilidad Universal. (Para votación).

4.7.- Propuesta relativa a la creación de un anillo verde y azul en la Ciudad.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos Puerto Sevilla, relativa al proyecto del Distrito Portuario de Sevilla y su afectación al barrio del Sector Sur.

- - - - -

Área de Alcaldía
Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial
Servicio Alcaldía

Expte ADE 51/2025
(Expte. SIGGLAS 2024/SVS/000130)

AL PLENO

Por el Servicio de Alcaldía se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto de Gastos, teniendo en cuenta los informes que anteceden y habiendo sido fiscalizado el expediente por la Intervención con fecha 26 de septiembre de 2025, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona, tratándose de factura no imputable al ejercicio actual al romper el principio de anualidad que rige el presupuesto:

Expte. ADE nº 5/25 (Expte. SIGGLAS 2024/SVS/000130)

Proveedor: PLAYMEDIA SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L, CIF: B91856450

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por PLAYMEDIA SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L, que se indica a continuación, relativa al mes de diciembre de 2024, en relación con la ejecución del contrato de Servicio de operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para actos protocolarios del Alcalde y los Concejales, así como el mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento:

Nº factura	Fecha entrada FACE	Nº registroFACE	Concepto	Importe total
Emit- /012025	10/01/2025	606	Servicio de operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para actos protocolarios del Alcalde y los Concejales, así como el mantenimiento de los sistemas audiovisuales	13.217,92 €

Código Seguro De Verificación	uffjcv2VCa4qJL6hqpdMa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	14/10/2025 11:53:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uffjcv2VCa4qJL6hqpdMa==		



			instalados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento	
--	--	--	---	--

SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a las aplicación presupuestaria que se indica: 01011/ 92008/ 22799, por el importe total de 13.217,92 €

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA COORDINADORA GENERAL DE ALCALDIA

Código Seguro De Verificación	uffjcv2VCa4qJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	14/10/2025 11:53:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uffjcv2VCa4qJL6hqpdMaA==		



Expte 92/2025

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	PPz8hCju2X01qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/10/2025 12:39:15	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PPz8hCju2X01qMgCmnxQBQ==			

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			
0 1 8 3 1	CULTURA		
33401-74902	Transferencias de capital ICAS	2025/2/00000/92- Adquisición Casa Natal Luis Cernuda	173.533,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			173.533,00

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 7 1 4	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE		
15321-6190007	Reposición de infraestructuras de carácter general	2007/2/00000/72- Distrito Cerro- Amate: Presupuestos Participativos	37.538,38
0 1 7 1 3	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NERVIÓN		
15325-6190100	Inversión de rehabilitación de viales	2020/2/00000/41- Dto. Nervión. Pavimentación Vías Públicas	115.693,86
0 1 7 1 2	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO MACARENA		
15321-6190119	Inversión de rehabilitación de viales	2019/2/00000/41- Dto. Macarena- Reurbanizac. y Pavimentac. Vías Públicas	20.300,76
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			173.533,00

Los créditos deberán quedar incluidos en el mismo Proyecto de Gastos
2025/2/00000/92: Adquisición Casa Natal Luis Cernuda.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	PPz8hCju2X01qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/10/2025 12:39:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PPz8hCju2X01qMgCmnxQBQ==		



SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 0 2 3	SERVICIO DE TESORERÍA	
01101-91323	Amortización préstamo Unicaja (Inv. 2024)	1.315.218,32
01101-91324	Amortización préstamo Caja Almendralejo (Inv. 2024)	1.315.218,32
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		2.630.436,64

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
01023	SERVICIO DE TESORERÍA	
01101-31103	Gastos de cancelación	2.630.436,64
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		2.630.436,64

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	PPz8hCju2X01qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/10/2025 12:39:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PPz8hCju2X01qMgCmnxQBQ==		



Expte 97/2025

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de créditos de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	+dwotGz+A2XUJvU2bAEtVw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro		Firmado	15/10/2025 14:46:28
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+dwotGz+A2XUJvU2bAEtVw==			



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			
0 1 7 1 7	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE		
13388-61901	Inversión de Rehabilitación de Viales	2024/2/00000/112 -Reurbanización del Pasaje Virgen de Consolación.	86.479,08
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			86.479,08

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 7 1 7	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE		
15321-6090204	Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores	2024/2/00000/43- Distrito Norte. Pavimentación Vías Públicas	42.500,00
15321-6090504	Inversión nueva en mobiliario urbano	2024/2/00000/43- Distrito Norte. Pavimentación Vías Públicas	12.500,00
0 1 7 1 9	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA		
15321-6190100	Inversión de rehabilitación de viales	2020/2/00000/48- Distrito Este- Alcosa- Torreblanca. Pavimentación Vías Públicas	31.479,08
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			86.479,08

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	+dwotGz+A2XUJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	15/10/2025 14:46:28	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+dwotGz+A2XUJvU2bAEtVw==			

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 9 1	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES	
43302-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	142.596,94
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		142.596,94

El crédito deberá vincularse al nuevo proyecto de gasto 2025/4/00000/6-Ejecución sentencia Palacio de Exposiciones y Congresos.

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 1 9 1	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES	
43302-22606	Reuniones, conferencias y cursos	142.596,94
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		142.596,94

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	+dwotGz+A2XUJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	15/10/2025 14:46:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+dwotGz+A2XUJvU2bAEtVw==		



ADE 7/25

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta de denominación de varias vías de nueva formación en ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO” en el Distrito San Pablo – Santa Justa.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa que en su sesión plenaria de 17 de septiembre de 2025 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 8 de octubre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación que se indica de las vías detalladas conforme al plano incorporado al ADE 7/25:

- Vía nº 1: Avenida Maestros Cerveceros.
- Vía nº 2: Calle Malta.
- Vía nº 3: Calle Lúpulo.
- Vía nº 4: Calle Cebada.
- Vía nº 5: Calle Gambrinus.
- Vía nº 6: Paseo de 1904.
- Vía nº 7: Callejón de la Cerveza.
- Vía nº 8: Plazuela de los Barriles.
- Vía nº 9: Glorieta de la Antigua Fábrica.

SEGUNDO.- Suprimir del nomenclátor del callejero de Sevilla la denominación Plaza de Malta.

TERCERO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	TmzZMr+QvjDaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	10/10/2025 12:04:57	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TmzZMr+QvjDaVI//hpJp/w==			

ADE 11/25

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de la plaza situada en la confluencia de las calles Navarra y Cataluña como “Plaza de las Trece Rosas” en el Distrito Norte.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Norte que en su sesión plenaria de 26 de marzo de 2025 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 8 de octubre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación **TRECE ROSAS (LAS)** para la plaza situada en la confluencia de las calles Navarra y Cataluña conforme al plano incorporado al expediente ADE 11/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	q+jVMqMmCFKMLhm/eIvUtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	10/10/2025 12:05:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q+jVMqMmCFKMLhm/eIvUtw==		



ADE 28/25

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de paseo sin nombre de la avenida Bellavista entre las calles Galatea y Espejo, como “UNIÓN DEPORTIVA BELLAVISTA”, en el Distrito Bellavista-La Palmera.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera que en su sesión plenaria de 9 de septiembre de 2025 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 8 de octubre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación **UNIÓN DEPORTIVA BELLAVISTA** para el paseo sin nombre situado en la avenida Bellavista entre las calles Galatea y Espejo, conforme al plano incorporado al expediente ADE 28/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	T8P0nZ8iL7ic2btw+gp2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	15/10/2025 08:53:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T8P0nZ8iL7ic2btw+gp2GA==		



ADE 41/25

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de la plaza construida en la confluencia de la Avda. Luis Uruñuela y la Calle Cueva del Agua, como “Plaza Médico Ricardo Ruiz” en el Distrito Este Alcosa Torreblanca.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Este Alcosa Torreblanca que en su sesión plenaria de 24 de septiembre de 2025 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 8 de octubre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación **MÉDICO RICARDO RUIZ** para la plaza construida en la confluencia de la Avda. Luis Uruñuela y la Calle Cueva del Agua conforme al plano incorporado al ADE 41/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	GU1z/xnfPW5stA4Ghd9b9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	10/10/2025 12:05:13	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GU1z/xnfPW5stA4Ghd9b9g==			

ADE 70/25

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación del espacio ubicado en la confluencia de las Calles Santa Joaquina de Vedruna y Divino Redentor, como "Parque Enriqueta Vila", en el Distrito Nervión.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Nervión, que en su sesión plenaria de 24 de septiembre de 2025 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 9 de octubre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación **ENRIQUETA VILA** para el parque ubicado en la confluencia de las Calles Santa Joaquina de Vedruna y Divino Redentor conforme al plano incorporado al ADE 70/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	QlAGl0kpJbJlRPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	10/10/2025 12:04:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QlAGl0kpJbJlRPszWJxVtg==		





ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS

Expte. 16/2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas municipales; de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos; todas ellas para el ejercicio 2026.

Examinado el expediente instruido al efecto, en donde constan los textos íntegros de Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas municipales; de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos, así, como la documentación que ha servido de base para su modificación; recabados informes al Consejo Económico y Social, al Tribunal Económico Administrativo de la Ciudad de Sevilla, a Secretaría General del Pleno y a la Intervención General; dictaminado, asimismo, por la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital y aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, por Resolución de Alcaldía nº 793 de 16 de agosto de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en

- 1 -

Código Seguro De Verificación	UmhxmIxYaPZ11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	01/10/2025 13:53:40
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UmhxmIxYaPZ11Hj5fcoRA==		





ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS

el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que entrará en vigor y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal Tasa por los documentos que expida o tramite la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a instancia de parte, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de exámenes, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del suelo, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el

Código Seguro De Verificación	UmhxmIxYaPZ111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	01/10/2025 13:53:40
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UmhxmIxYaPZ111Hj5fcoRA==		





ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS

Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto modificado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Mercados, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de zonas determinadas por el Ayuntamiento, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

UNDÉCIMO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de los Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- 3 -

Código Seguro De Verificación	UmhxmIxYaPZ11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	01/10/2025 13:53:40
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UmhxmIxYaPZ11Hj5fcoRA==		





ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS

DUODÉCIMO.- Llevar a cabo las publicaciones y someterlas al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49, b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; poniendo de manifiesto, con respecto de aquellas Ordenanzas y Anexos que no sean objeto de reclamaciones, que los acuerdos adoptados con carácter provisional serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 *in fine* de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DÉCIMOTERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas y Anexos que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
HACIENDA, ADMINISTRACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	UmhxmxYaPZ11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	01/10/2025 13:53:40	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UmhxmxYaPZ11Hj5fcoRA==			

DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 39.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Reforma proyecto consistente en ampliación del alcance de las obras de conservación sobre las fachadas del edificio y refuerzos estructurales puntuales" en C/Santa María de Gracia nº 5 (Casa Nogueira).", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **BANKINTER S.A..**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	+1eZ90qljYt5NMijJLsjzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/09/2025 15:41:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+1eZ90qljYt5NMijJLsjzQ==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 40.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Acondicionamiento del actual edificio de 3 plantas para el cambio de uso residencial a hotelero (12 apartamentos turísticos)" en C/ Gravina nº 55, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **HOTEL PERU S.L.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	LIre913hgygveQ+DWN2hXg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro			Firmado	23/09/2025 15:47:44
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LIre913hgygveQ+DWN2hXg==				



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 41.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Adecuación de local a oficina en C/ Emilio Lemos nº 20 esq con C/ Donantes de sangre 15 ", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **NARANJO CABALLEROS SISTEMAS S.L.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
FDO: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACION Y
TRANSFORMACION DIGITAL

Código Seguro De Verificación	55b7/Q92pveQKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/09/2025 15:41:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/55b7/Q92pveQKuovNj37KQ==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 42.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica, defensa del medio ambiente y fomento del empleo de 2023, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Reforma parcial por redistribución interior e instalación de elevador" en C/ Brasil nº 30, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 45 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica, defensa del medio ambiente y fomento del empleo de 2023, actuando como sujeto pasivo del impuesto **ANA ESCACENA RUIZ TAGLE**.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	CGBc/NDBISYmHXraH0O/ow==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro		Firmado	23/09/2025 15:47:39
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CGBc/NDBISYmHXraH0O/ow==			



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 43.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Cambio de uso de local comercial a apartamento turístico en C/ Jimenez de Aranda nº 19 bajo pta 5 ", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **FRANCISCO ORTEGA CEBALLOS.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
FDO: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACION Y
TRANSFORMACION DIGITAL

Código Seguro De Verificación	GAV+C26dZZHv6s5//1769Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro		Firmado	23/09/2025 15:47:49
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GAV+C26dZZHv6s5//1769Q==			



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 44.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Cambio de uso de local comercial a apartamento turístico en C/ Jimenez de Aranda nº 19 bajo pta 6 ", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **FRANCISCO ORTEGA CEBALLOS.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
FDO: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACION Y
TRANSFORMACION DIGITAL

Código Seguro De Verificación	ZdQvJAYUQAMhC+vRIEsquw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	23/09/2025 15:47:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZdQvJAYUQAMhC+vRIEsquw==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 45.2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8 apartado D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Reforma parcial para rehabilitación y redistribución del edificio existente" en C/ Amazonas nº 2, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8 apartado D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, actuando como sujeto pasivo del impuesto **ORANIEN INVERSIONES S.L.**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO
DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	4Z1zI9rmyCQ1SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	22/09/2025 15:41:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4Z1zI9rmyCQ1SdAvMbKmBw==		





AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Directora-Gerente del Patronato del Real Alcázar se solicita una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario en el vigente presupuesto 2025 por importe total de 13.590,00 € con objeto de atender los gastos derivados de la participación del Real Alcázar en la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla 2026 con motivo de la conmemoración del aniversario de la boda imperial entre Carlos V e Isabel de Portugal, celebrada en el Real Alcázar en 1526.

Este gasto se formaliza mediante una transferencia económica al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por importe de 13.590,00 €, con la finalidad de que esta cuantía sea específicamente destinada a sufragar los gastos relativos a la carroza del Real Alcázar.

En consecuencia, se ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito, se ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y aprobado el proyecto de modificación presupuestaria por el Consejo del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial en fecha 16 de octubre de 2025.

A tenor de lo preceptuado en el art. 177 del TRLRHL, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial mediante crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	qwEEDQZjOPPfKsQwcKvQFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2025 10:17:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qwEEDQZjOPPfKsQwcKvQFQ==		





CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
10000-33400-40002	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - CABALGATA REYES MAGOS ATENEO	13.590,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		13.590,00 €

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
10000-33400-22609	ACTIVIDADES CULTURALES	13.590,00 €
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS		13.590,00 €

SEGUNDO.– Esta aprobación queda condicionada a que por el órgano competente del Ayuntamiento se apruebe la modificación extraordinaria de la subvención nominativa al Excmo. Ateneo de Sevilla.

TERCERO.– El destino último del crédito extraordinario es la financiación de los gastos derivados de la participación del Real Alcázar en la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla 2026, organizada por el Excmo. Ateneo de Sevilla, con motivo del aniversario de la boda imperial entre Carlos V e Isabel de Portugal, celebrada en el Real Alcázar en 1526. Dicha participación quedará consignada por la cuantía que a continuación se indica y en la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla que asimismo se especifica:

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN
13.590,00 €	01121-33802-48809	CABALGATA REYES MAGOS. ATENEO DE SEVILLA

CUARTO. - Exponer al público la modificación de crédito por un período de quince días hábiles en el Servicio de Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los art. 169 y 170 del TRLHL.

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	qwEEDQZjOPPfKsQwcKvQFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2025 10:17:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qwEEDQZjOPPfKsQwcKvQFQ==		





QUINTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.

Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica.
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo.- Juan Francisco Bueno Navarro.

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	qwEEDQZjOPPfKsQwcKvQFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2025 10:17:17	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qwEEDQZjOPPfKsQwcKvQFQ==			

**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 25/2021 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Plan General de Ordenación Urbana de 1987 clasificó los terrenos colindantes con las Avda. de las Razas en su lado oriental como suelo urbano, con la calificación de uso industrial, subzona 13, afectos al uso portuario. El Texto Refundido del vigente PGOU en el ámbito del ARI-DBP-08 asignaba una edificabilidad de 137.529 m² destinada al uso de Servicios Avanzados, con una tolerancia del 25% de esa edificabilidad para el uso de Servicios Terciarios. La falta de desarrollo de estas determinaciones llevó a la redacción de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU, que afecta tanto a los objetivos y criterios de ordenación como a los parámetros de ordenación estructural y ordenación pormenorizada preceptiva y que lleva a plantear una ordenación urbanística que desarrolle un modelo de ciudad sostenible, compacta y densa, con continuidad formal a la vez que multifuncional, heterogénea y diversa en toda su extensión como respuesta a necesidades reales, lo que, inherentemente, conlleva un mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística. Para ello se han establecido nuevas determinaciones estructurantes.

Respecto a la legislación urbanística aplicable a la citada modificación puntual, la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento. A estos efectos se consideran iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento. En consecuencia, la tramitación de la Modificación Puntual 55 se ha efectuado conforme a las normas contenidas en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

En definitiva, la Modificación Puntual 55 plantea sustituir el uso global de Actividades Productivas por el Residencial, contemplando la siguiente distribución de usos lucrativos:

USOS LUCRATIVOS	EDIFICABILIDAD m ² t	APROVECHAMIENTO UAs
Residencial vivienda libre	57.400	57.400
Residencial vivienda protegida	24.600	19.680
Terciario	16.000	16.000
Total	98.000	93.080

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/10/2025 10:21:50
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==		



De esta forma, con la modificación en trámite se pasa de una edificabilidad prevista para Actividades Productivas de 137.529 m²t a otra de 98.000 m²t para uso global Residencial.

Por otra parte, y respecto a las reservas para dotaciones, se prevé una superficie destinada a Sistema General de Espacios Libres de 58.087 m² y para Dotaciones Locales de 32.800 m².

No obstante, y de cara al desarrollo futuro de estos suelos debemos hacer referencia a la situación tan específica de una parte de los mismos y es que, con objeto de anticipar la disponibilidad y ejecución del Parque del Guadaira (incluyendo la parte del parque prevista en el sector del ARI-DBP-08) con fecha 13 de junio de 2012 se acordó, en el marco del convenio suscrito por la propia Autoridad Portuaria con el Ayuntamiento de Sevilla y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que un Sistema General de Espacios Libres, parte del SGEL 21 Parque Bermejales, incluido o adscrito a un ámbito urbanístico propiedad de la Autoridad Portuaria, fuera ejecutado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con cargo a financiación FEDER y del Ayuntamiento de Sevilla, reteniendo la Autoridad Portuaria la titularidad de los suelos ocupados por el SGEL y asumiendo el Ayuntamiento su mantenimiento íntegro tras la recepción de las obras.

Los suelos afectados siguen siendo titularidad de la Autoridad Portuaria de Sevilla a efectos urbanísticos, si bien la conservación del Parque la está asumiendo el Ayuntamiento.

La superficie del Parque ejecutada por la CHG (58.087 m²), pero todavía titularidad de la Autoridad Portuaria de Sevilla, computará por tanto a efectos de la determinación de los aprovechamientos urbanísticos de la unidad. Es evidente por tanto, que, si esta superficie computa a efectos del reparto de los aprovechamientos subjetivos, deba computar a efectos de la determinación de las cargas urbanísticas, esto es de la ejecución material del parque del Guadaira incluido en el ámbito del ARI-DBP-08.

Y en este sentido, en virtud de lo dispuesto en la legislación urbanística, en particular en los artículos 51.1.C. g) y 113.1. j) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regulan respectivamente los deberes de los propietarios de suelo urbanizable ordenado o urbano no consolidado y los gastos de urbanización, corresponde al propietario de los suelos la financiación y ejecución de las obras de urbanización de la unidad.

De la misma forma, estas obligaciones se regulan en las normas urbanísticas del vigente PGOU en su artículo 11.2.6.

A la vista de la citada singularidad de la existencia de un SGEL ya ejecutado, pero incluido en la unidad a efectos de cargas y beneficios urbanísticos, es preciso aclarar de forma previa a la tramitación de los instrumentos urbanísticos que desarrollen el ámbito del ARI-DBP-08 que la ejecución del Parque (y en su caso la financiación íntegra de las obras del parque ejecutadas en el interior del ámbito) es una carga de urbanización inherente al desarrollo de la unidad.

A tal efecto, el ámbito de intervención contemplado en el proyecto de ejecución del Parque sobre el antiguo cauce del río Guadaira, ejecutado como se ha indicado en base al convenio de colaboración suscrito en el año 2012 entre el Ayuntamiento, Confederación

Código Seguro De Verificación	v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/10/2025 10:21:50
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==		



Hidrográfica del Guadalquivir y la Autoridad Portuaria, es de 634.371,43 m² y el presupuesto de ejecución del mismo ascendía a 23.898.911,23 € (IVA incluido). De este ámbito, la superficie del Sistema General de Espacios Libres que se encuentra incluida en el sector del ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas" y por tanto ya ejecutada, es de 58.087 m², con un coste estimado de urbanización de 2.188.333,19 €, importe calculado proporcionalmente respecto a los costes del proyecto de ejecución del Parque sobre el antiguo cauce del río Guadaíra.

Por tanto, el importe de la carga correspondiente a la zona del parque ya ejecutado se estima en 2.188.333,19 €, debiendo tenerse en cuenta e incorporarse la citada cantidad al documento de modificación del PGOU en tramitación.

La Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas" fue aprobada inicialmente el 22 de septiembre de 2022.

El documento fue sometido a exposición pública por plazo de 45 días, mediante inserción de anuncios en el Diario de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 28 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 2022 y en los tabloneros de anuncios del municipio y página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Novena del RDL 2/2008 de 20 de junio que modifica la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local obra en el expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la iniciación del expediente, a los que se ha notificado los acuerdos plenarios de 22 de septiembre de 2022. Aquellos cuya notificación resultó defectuosa, fueron notificados mediante edicto publicado en el BOE de 23 de noviembre de 2022, en cumplimiento de los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitó a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitirse por la Administración Autonómica.

La Comisión Provincial de Coordinación con fecha 23 de diciembre de 2022, remitió informe favorable de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo exigido en el artículo 18.3.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, remitió informe de dicha Delegación Territorial indicando que la actuación contenida en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía. Finalmente, remite informe de Evaluación de Impacto en la Salud donde se concluye que la Modificación ya referida no va a generar impactos significativos en la salud e informe de incidencia territorial donde se indica que la Modificación Puntual 55 no genera incidencia territorial, sin perjuicio de considerar las observaciones aportadas en relación a la posible afección a las conexiones con el viario de articulación exterior y metropolitana, y a su relación con la Modificación Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/10/2025 10:21:50
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==		



Durante el trámite de exposición pública se recibieron cinco alegaciones presentadas por D. José Miguel Varela Salguero, actuando en nombre y representación de la estación de servicio LA RAZA, S.A., Dª Pilar Serrano Luna, como administradora de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, D. Alberto Félix Sánchez Nario, vecino y presidente de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, D. Javier Queralto Dasti, actuando en nombre propio y como presidente de PALMERA AGENDA 2029 y, finalmente, D. Diego de Caralta Moxó, Presidente de la Asociación de Vecinos Puerto de Sevilla, alegaciones que fueron desestimadas

Obran en el expediente los informes sectoriales emitidos por la Dirección General de Aviación Civil ,el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía ,el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que emitió informe con fecha 23 de enero de 2023 con carácter favorable condicionado a que EMASESA certifique que el aumento de consumo como consecuencia de la modificación propuesta puede ser asumido por el sistema y que el aumento de volumen de aguas residuales puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generada como consecuencia de la modificación propuesta. Dicho certificado se ha incluido en el anexo 4 del documento de la modificación.

Asimismo consta informe de la Dirección General de la Costa y el Mar informó con fecha 16 de marzo de 2023 indicando una serie de consideraciones que se incluyeron en el documento preparado para la aprobación provisional, adecuando la ordenación pormenorizada a las determinaciones de la normativa de Costas para la zona de influencia e incorporándose en todos los planos de ordenación las líneas de dominio público marítimo terrestre (DPMT), servidumbre de tránsito y protección y zona de influencia.

La Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital emitió con fecha 5 de mayo de 2023 informe favorable a la modificación condicionado a una serie de correcciones a realizar en el documento para adaptarlos a su normativa. Dichas correcciones se han llevado a cabo a excepción de las indicadas para el “Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico” al tratarse de un documento procedente de otra Administración Publica, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha informado favorablemente con fecha 30 de agosto de 2023.

Hay que indicar que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, reconoció la carga urbanística por un valor de 2.188.333,19 € correspondiente a la superficie del Sistema General de Espacios Libres que se encuentra incluida en el sector del ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas" ya ejecutada (58.087 m), acordó dejar sin efecto lo previsto en la estipulación cuarta del Convenio suscrito con fecha de 13/06/12 entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Autoridad Portuaria de Sevilla para la ejecución de las obras del parque sobre el antiguo cauce del Guadaira (T.M. de Sevilla) y para el mantenimiento y régimen de aprovechamiento en el mismo y

Código Seguro De Verificación	v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/10/2025 10:21:50
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==		



dejó establecido que la materialización de dicha carga urbanística por un valor de 2.188.333,19 € se llevará a efecto de conformidad con lo que al respecto se acuerde entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla en base a los principios de colaboración y cooperación que deben presidir en todo momento las relaciones de las Administraciones Públicas. A estos efectos, será condición para la tramitación del proyecto de equidistribución de beneficios y cargas que se incorpore el acuerdo en el que se concreta y materializa las condiciones y plazos del cumplimiento de esta carga, con la ejecución de dotaciones locales que presten servicio a los ámbitos del ARI-DPB-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, conforme a la modificación no 55 en tramitación, y del ámbito del denominado Distrito Urbano Portuario (DUP), dada la interrelación existente entre los mismos. La materialización de la carga supondrá la ejecución de actuaciones por encima de los requerimientos y exigencias propias del contenido legal del proyecto de urbanización de la unidad (ARI-DPB-08)."

De conformidad con lo establecido en el art. 32.1. 3ª de la LOUA, dado que las modificaciones introducidas en el documento no tenían carácter sustancial, no resultará necesario un nuevo trámite de información pública, si bien se hacían constar expresamente las modificaciones introducidas en el documento. Dichas modificaciones, están referidas en el informe técnico emitido por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y son las siguientes:

- Se ha incluido en el anexo 4 del documento informe favorable de EMASESA en el que certifica que el aumento de consumo como consecuencia de la modificación propuesta puede ser asumido por el sistema y que el aumento de volumen de aguas residuales puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generada como consecuencia de la modificación propuesta.
- Se han realizado leves ajustes en la ordenación pormenorizada para adecuarla a la normativa de Costas para la zona de influencia y se han incorporado en todos los planos de ordenación las líneas de dominio público marítimo terrestre (DPMT), servidumbre de tránsito y protección y zona de influencia.
- Se han llevado a cabo las correcciones señaladas en el informe de la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital para adaptar el documento a su normativa.
- Se ha incorporado en el Estudio Económico Financiero del documento a aprobar provisionalmente, conforme lo acordado en la aprobación inicial, la carga urbanística a que hace referencia el informe jurídico de fecha 19 de septiembre de 2022, obrante en el expediente, correspondiente al coste estimado del Sistema General de Espacios Libres ya ejecutado, aceptada por la Autoridad Portuaria conforme al infrascrito acuerdo de su Consejo de Administración.

El nuevo documento, con las correcciones apuntadas fue sometido junto con el Estudio Ambiental Estratégico a aprobación provisional del Pleno Municipal, de conformidad con lo previsto en el art. 32 de la LOUA, 40 de la LGICA y 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo aprobado provisionalmente en sesión celebrada el 20 de febrero de 2025.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/10/2025 10:21:50
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==		



De conformidad con lo establecido en el art. 32.1. 4ª de la LOUA, se solicitaron nuevamente informes sectoriales de convalidación a cuantos órganos han emitido informe desfavorable. Por lo tanto, a la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital y a la Dirección General de la Costa y el Mar.

Conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tras la aprobación provisional de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU y del Estudio Ambiental Estratégico por el Pleno Municipal se remitió al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo. Dicha remisión, conforme a lo dispuesto en el art. 38.5 de la Ley 7/07 de 9 de julio, se ha realizado de forma simultánea al proceso de verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales de carácter vinculante. Consta en el expediente Declaración Ambiental Estratégica de fecha 15 de marzo de 2025.

Obra en el expediente informe favorable de la Consejería de Salud y Consumo y pronunciamiento de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística. Asimismo consta informe favorable de la Secretaria General de Operaciones de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Respecto al informe exigido por la Ley de Costas consta en el expediente escrito presentado por la Autoridad Portuaria de Sevilla e informe de la Abogacía General del Estado de 25 de Julio de 2025, donde se concluye que, los terrenos que conforman la zona de servicio del Puerto de Sevilla en la margen izquierda de la Dársena interior del Puerto de Sevilla en la zona colindante con el ámbito de la modificación puntual nº 55 del PGOU, no tienen, ni han tenido en ningún momento, las características naturales de dominio público marítimo terrestre (art 3.1.a. Ley de Costas), ya que eran terrenos que fueron expropiados para la construcción de un canal artificial, desde entonces zona de muelles y desarrollo de concesiones Administrativas. En consecuencia, no resulta preceptivo el informe previsto en la Ley de Costas.

Visto cuanto antecede, el expediente tramitado con Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas", se encuentra completo y en condiciones de ser elevado a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de ordenación urbanística de Andalucía.

El documento que se remitirá a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva, es el mismo que obtuvo aprobación provisional por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de febrero de 2025.

De conformidad con el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, donde se informa éste favorablemente y se indica la necesidad de condicionar la tramitación del proyecto de equidistribución de beneficios y cargas a que se incorpore el acuerdo en el que se concreta y materializa las condiciones y plazos del cumplimiento de esta carga, con la ejecución de dotaciones locales que presten servicio a los ámbitos del ARI-DBP-08 Avda. de Las Razas del PGOU de Sevilla, conforme a la modificación nº 55, y del ámbito del denominado Distrito Urbano Portuario (DUP), dada la interrelación existente entre los mismo. La materialización de la carga supondrá la ejecución de actuaciones por

Código Seguro De Verificación	v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/10/2025 10:21:50
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==		



encima de los requerimientos y exigencias propias del contenido legal del proyecto de urbanización de la unidad (ARI-DBP-08).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 17 de octubre de de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Solicitar a la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas", conforme a lo previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO,
VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/10/2025 10:21:50
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v1NpKVXxbc7vp1GJOUAEFg==		



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 33/2025 PTO
IGR/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 12 de septiembre de 2025, tuvo entrada en esta Gerencia, a través del registro electrónico general, solicitud de D. Francisco Javier Cejudo Rodríguez por la que insta la corrección de error del Texto Refundido del PGOU referente a la delimitación y asignación de zonas de ordenanza en unas parcelas industriales ubicadas en la calle Identidades del Polígono NAVISA.

Vista la solicitud y la documentación aportada, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido los correspondientes informes técnico y jurídico, el 26 de septiembre de 2025, en los que se constata la existencia de un error material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hojas 14-16 y 14-17), respecto a la delimitación de las dos subzonas de ordenanzas en la manzana delimitada por las actuales calles Piel de Toro, Quejío, avenida de Hytasa y Carretera Su Eminencia.

Analizados los antecedentes de planeamiento, se ha podido comprobar que el Plan General de 1987 calificaba de Zona Industrial la totalidad del polígono NAVISA aunque asignando distintas categorías o subzonas a las manzanas definidas por el callejero. Su ordenanza distingue tres subzonas: I1, I2 y I3, con distintas determinaciones de ocupación y forma de la edificación e, incluso, de edificabilidad.

La manzana delimitada por las actuales calles Piel de Toro, Quejío, avenida de Hytasa y Carretera Su Eminencia se conformaba con una gran variedad de tipos constructivos industriales. Así, las parcelas con frente a la calle Identidades y calle Quejío se encontraban calificadas de I3, mientras que, sin alineación definida en los planos de Alineaciones y Rasantes, al conjunto de naves adosado a su lindero suroeste se le asignaba la calificación I2.

Esta indeterminación del límite entre subzonas de ordenanzas industriales fue detectada y resuelta mediante Corrección de Error aprobada el 4 de noviembre de 1992, que estableció la línea de separación entre las subzonas I2 e I3.

Sin embargo, la corrección no fue recogida en el Plan General de 2006, como tampoco se le asignó identificación de subzona de ordenanza a las parcelas industriales de las calles Identidades y Quejío.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	cIovlwjWqlxYsn98/xKnuw==		
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Estado	Firmado
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIovlwjWqlxYsn98/xKnuw==		



La omisión de esta línea y de la asignación da lugar a confusión y a adjudicaciones erróneas de ordenanzas. Por ejemplo, las naves que deben corresponderse con la calificación de Industria en Edificación Compacta (IC) podría parecer que, por extensión, se corresponden con la de Industria Singular (IS) de las parcelas adyacentes.

La corrección consiste en trazar la separación entre las zonas de ordenanza de Industria Singular (IS) e Industria en Edificación Compacta (IC) en la manzana delimitada por las actuales calles Piel de Toro, Quejío, avenida de Hytasa y Carretera Su Eminencia en el polígono industrial NAVISA; restituyendo así la alineación aprobada por el instrumento urbanístico anterior, el Plan General de 1987, al no haberse tenido en cuenta en la redacción del Plan General de 2006 que la ordenación para esa finca era la contenida en la Corrección aprobada el 4 de noviembre de 1992.

Dicha corrección tiene únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hojas 14-16 y 14-17).

Tal como se expone en los informes señalados, nos encontramos ante un simple error material, cuya corrección permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

En el caso que nos ocupa, no estamos ante una modificación o alteración del planeamiento sino ante una corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del PGOU; por lo tanto, es un simple error material o de hecho que se evidencia sin necesidad de acudir a interpretaciones jurídicas y que tiene cobertura normativa en el procedimiento de corrección de errores establecido en el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

El artículo 1.2.2, apartado 4, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU establece: *“Los simples errores materiales que se detecten en el Plan General podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.”*

Conforme al artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, es atribución del Consejo de Gobierno proponer la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística al Pleno municipal, en virtud de las competencias que ostenta en la materia (artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Conforme al artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hojas 14-16 y 14-17), consistente en trazar la línea que

Código Seguro De Verificación	cIovlwjWqlxYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	16/10/2025 11:01:09
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIovlwjWqlxYsn98/xKnuw==		



separa las dos subzonas de ordenanzas -Industria Singular (IS) e Industria en Edificación Compacta (IC)- en la manzana delimitada por las actuales calles Piel de Toro, Quejío, avenida de Hytasa y Carretera Su Eminencia, es decir, recuperar la alineación contenida en el Plan General del 1987 tras la corrección de error efectuada por el Excmo. ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de noviembre de 1992.

Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa Completa (hojas 14-16 y 14-17), consistente en trazar la línea que separa las dos subzonas de ordenanzas -Industria Singular (IS) e Industria en Edificación Compacta (IC)- en la manzana delimitada por las actuales calles Piel de Toro, Quejío, avenida de Hytasa y Carretera Su Eminencia, es decir, recuperar la alineación contenida en el Plan General de 1987 tras la corrección de error efectuada por el Excmo. ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de noviembre de 1992.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	cIov1wjWqlxYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	16/10/2025 11:01:09
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIov1wjWqlxYsn98/xKnuw==		



corrección
error

CORRECCIÓN DE ERROR

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

Restitución de la calificación de Industrial en Edificación
Compacta (IC) en manzana del Polígono NAVISA

SERVICIO DE PLANEAMIENTO
GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ OCTUBRE-2025

Código Seguro De Verificación	cIov1wjWqlxYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	16/10/2025 11:01:09	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIov1wjWqlxYsn98/xKnuw==			

corrección
error

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ OCTUBRE-2025

Código Seguro De Verificación	cIov1wjWqlxYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	16/10/2025 11:01:09	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIov1wjWqlxYsn98/xKnuw==			

corrección error

IDENTIFICACIÓN

Restitución de la línea de separación de zonas de ordenanza y de la calificación IC en manzana de Polígono NAVISA

LOCALIZACIÓN

Calles Quejío e Identidades.

DETERMINACIONES PGOU 2006

CLASE DE SUELO

Suelo Urbano Consolidado

USO GLOBAL Y PORMENORIZADO

Actividades productivas. Industria Compacta.

ANTECEDENTES

El Plan General de 1987 calificaba de Zona Industrial la totalidad del polígono NAVISA, aunque asignando distintas categorías o subzonas a las manzanas definidas por el callejero. Así, su ordenanza distingue tres subzonas: I1, I2 y I3, con distintas determinaciones de ocupación y forma de la edificación e, incluso, de edificabilidad.

La manzana delimitada por las actuales calle Piel de Toro, Quejío, avenida de Hytasa y Carretera Su Eminencia, se conformaba con una gran variedad de tipos constructivos industriales. Así, las parcelas con frente a la calle Identidades y calle Quejío, se encontraban calificadas de I3, mientras que, sin alineación definida en los planos de Alineaciones y Rasantes, al conjunto de naves adosado a su lindero suroeste se le asignaba la calificación I2.

Esta indeterminación del límite entre subzonas de ordenanzas industriales fue detectada y resuelta mediante Corrección de Error aprobada el 4 de noviembre de 1992, que estableció la línea de separación entre las subzonas I2 e I3.

Sin embargo, la corrección no fue recogida en el Plan General de 2006, como tampoco se le asignó identificación de subzona de ordenanza a las parcelas industriales de las calles Identidades y Quejío.

La omisión de esta línea y de la asignación, da lugar a confusión y a adjudicaciones erróneas de ordenanzas. Así, por ejemplo, las naves que deben corresponderse con la calificación de Industria en Edificación Compacta (IC), podría parecer que, por extensión, le corresponde con la de Industria Singular (IS), de las parcelas adyacentes.

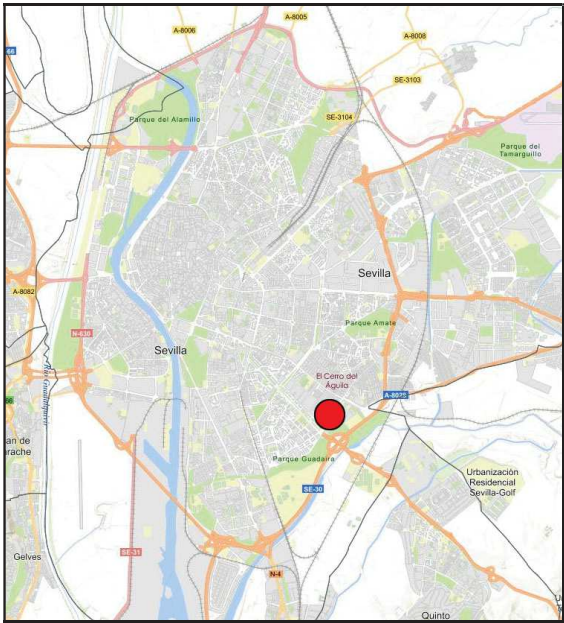
CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ OCTUBRE-2025

Código Seguro De Verificación	cIov1wjWqlxYsn98/xKnuw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson		Firmado	16/10/2025 11:01:09
Observaciones			Página	6/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIov1wjWqlxYsn98/xKnuw==			



corrección
error

LOCALIZACIÓN EN LA CIUDAD



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL 1987

3.20

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL

1. IDENTIFICACION.

4.3.20.

CALLE O AMBITO

Zona 12 del Polígono Industrial de Su Eminencia, situado entre los números uno (1) y tres (3) de la Carretera de Su Eminencia.

CLASIFICACION

Suelo Urbano Industrial

CALIFICACION, USOS Y SISTEMAS

TITULARIDAD

OTRAS CIRCUNSTANCIAS

2. OBJETO DE LA MODIFICACION

Señalan el límite existente entre las subzonas 12 e 13 del Polígono Industrial de Su Eminencia.

3. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

La presente actuación responde a la corrección de un error gráfico de representación por omisión de la línea divisoria entre las subzonas 12 e 13 del Polígono Industrial de Su Eminencia.

4. DETERMINACIONES PROPUESTAS

Establecer la línea de separación entre las subzonas 12 e 13 descritas en la presente ficha.

PLANO DE SITUACION

ESCALA 1:5000

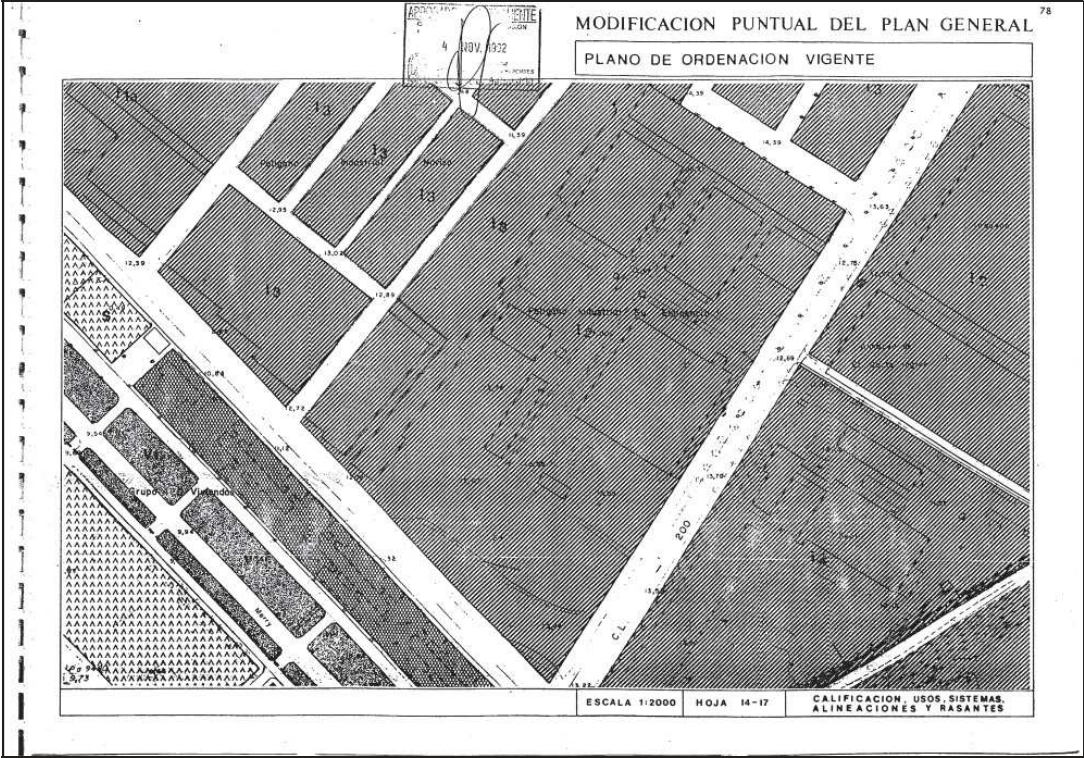
HOJA 14

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ OCTUBRE-2025

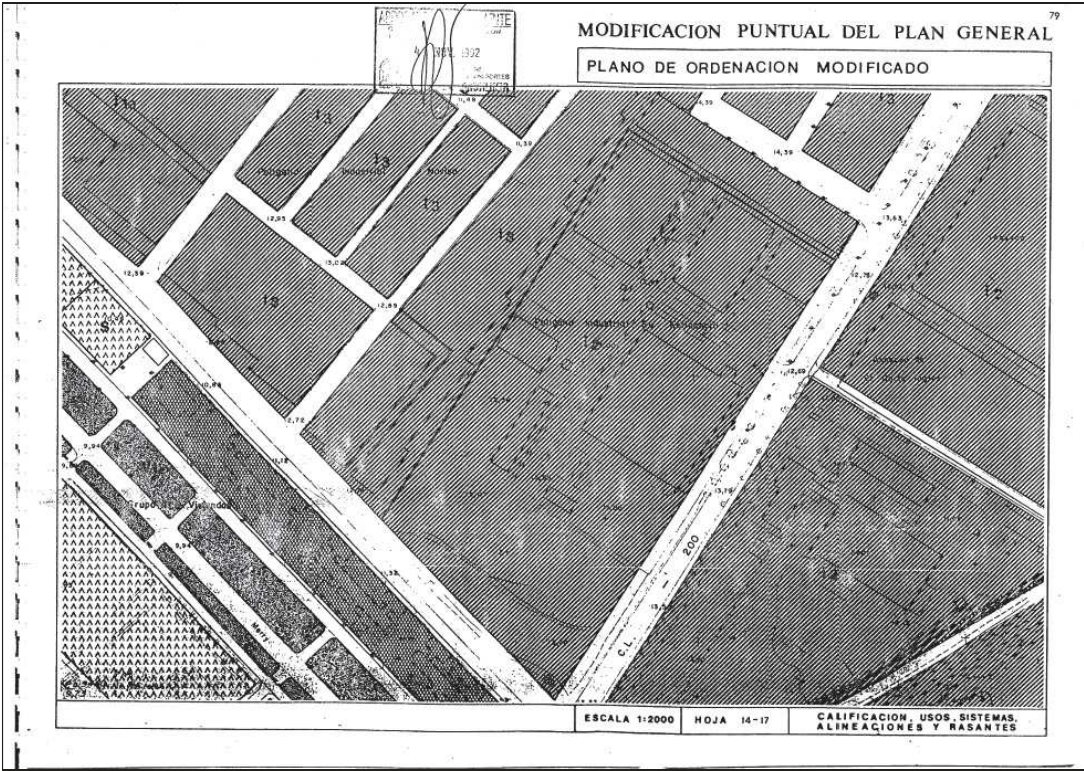
Código Seguro De Verificación	cIov1wjWqlxYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	16/10/2025 11:01:09
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIov1wjWqlxYsn98/xKnuw==		



corrección
error



Plano de Ordenación PG 1987



Plano de Ordenación PG 1987 modificado

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ OCTUBRE-2025

Código Seguro De Verificación	cIovlwjWqlxYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	16/10/2025 11:01:09
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIovlwjWqlxYsn98/xKnuw==		



corrección error

JUSTIFICACIÓN

Esta corrección trata de la restitución de la línea de separación entre subzonas derivada de un error en la transcripción de documentos, pues no se ha tenido en cuenta en la redacción del Plan General de 2006, que la ordenación para esa finca era la contenida en la Corrección aprobada en noviembre de 1992.

La Ley 39/15 de 1 de octubre, en su Art. 109, permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, considerados estos como aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

En este sentido, el texto normativo del Plan General prevé la corrección de los posibles errores materiales mediante acuerdo de la Corporación municipal, según se recoge en su artículo 1.2.2. *Determinaciones y su interpretación*, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la comunicación a los órganos urbanísticos competentes de la Junta de Andalucía.

CORRECCIÓN GRÁFICA

La corrección se basa en:

- Recuperar la línea que separa las dos subzonas de ordenanzas en la manzana definida en delimitada por las actuales calle Piel de Toro, Quejío, avenida de Hytasa y Carretera Su Eminencia, es decir, la alineación aprobada por el instrumento urbanístico anterior, el Plan General del 87 tras la corrección de error aprobada en noviembre de 1992 y que, además, se corresponde con la realidad existente.
- La nomenclatura correspondiente es la de Industria en Edificación Compacta (IC), porque las condiciones particulares de la subzona I-3 del Plan General del 87, con cuyas determinaciones se desarrollaron las parcelas, se asemejan a las de Industria en Edificación Compacta del actual Plan General.
- Se mantiene la altura de dos plantas como en el resto de las parcelas calificadas como IC del polígono industrial NAVISA.

Dicha corrección tiene reflejo en las hojas 14-16 y 14-17 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa.

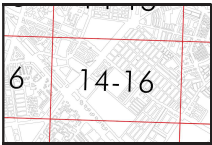
CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ OCTUBRE-2025

Código Seguro De Verificación	cIov1wjWqlxYsn98/xKnuw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson		Firmado	16/10/2025 11:01:09
Observaciones			Página	9/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIov1wjWqlxYsn98/xKnuw==			



corrección
error

Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 14-16



Ordenación Pormenorizada actual



Ordenación Pormenorizada modificada

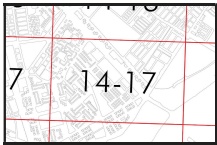
CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ OCTUBRE-2025

Código Seguro De Verificación	cIovlwjWqlxYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	16/10/2025 11:01:09
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIovlwjWqlxYsn98/xKnuw==		



corrección
error

Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 14-17



Ordenación Pormenorizada actual



Ordenación Pormenorizada modificada

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA _ OCTUBRE-2025

Código Seguro De Verificación	cIovlwjWqlxYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	16/10/2025 11:01:09
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cIovlwjWqlxYsn98/xKnuw==		



Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio,
Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud.
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria

Expte. 44/2025 G.P.

AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2025 se ha acordado la aprobación previa de una modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos de la GUMA de 2004, 2006 y 2008, para asignar un suplemento de crédito por un importe total de **39.823.317,06 euros**, a diversas partidas de inversiones a financiar mediante baja de crédito de recursos afectados al PMS, por idéntica cuantía, con la finalidad de atender en el presente ejercicio diversas actuaciones que se consideran prioritarias, comprendidas en el Plan de Inversiones y Enajenaciones del Patrimonio Municipal del Suelo 2024-2027, aprobado por el Consejo de Gobierno de la GUMA en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2024 y que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN	CRÉDITO	ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INVERSIONES Y ENAJENACIONES DEL PMS 2024-2027
10000 15100 61900	9.057.619,97	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICIÓN
	1.800.000,00	Actuaciones de Mejora del hábitat en Zona desfavorecida -Polígono Norte-Vacie (Viario entre rotondas C/ Huerta Fontanilla-Astrofísica)
	6.808.325,59	Actuaciones de Conservación y Rehabilitación Bienes Interés Cultural Titularidad Ayuntamiento de Sevilla -Reordenación entorno del Teatro Lope de Vega, Casino de la Exposición y otros.
	449.294,38	Actuaciones de mejora y puesta en valor espacios libres locales en barrios con carencias equipamiento. -Obras de reurbanización y accesibilidad de C/ Artesanos Peluqueros. Distrito Macarena.
10000 15100 60900	10.597,28	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	V6vZiV6occYjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/10/2025 09:28:28
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V6vZiV6occYjgAWCNjHcUQ==		



	10.597,28	-Obras de reurbanización y accesibilidad de C/ Artesanos Peluqueros. Distrito Macarena.
10000 16500 61915	61.337,78	MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO
	61.337,78	-Obras de reurbanización y accesibilidad de C/ Artesanos Peluqueros. Distrito Macarena.
10000 15100 62200	7.827.950,72	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
	586.743,25	Actuaciones de Conservación y Rehabilitación Bienes Interés Cultural Titularidad Ayuntamiento de Sevilla -Dirección Facultativa y coordinación obras de rehabilitación de Naves 1 y 4 Fábrica de Vidrios de La Trinidad. (1ª Fase)
	50.965,20	-Actividad arqueológica vinculada a las obras de rehabilitación de Naves 1 y 4 Fábrica de Vidrios de La Trinidad. (1ª Fase)
	4.230.500,00	Equipamientos públicos previstos en el Planeamiento localizados en zonas con déficits -Proyecto nueva construcción Centro cívico Bermejales Sur
	2.959.742,27	-Proyecto nueva construcción centro cívico Tres Barrios-Amate
10000 33600 62200	22.865.811,31	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. PATRIMONIO HISTÓRICO.
	8.528.275,40	Actuaciones de Conservación y Rehabilitación Bienes Interés Cultural Titularidad Ayuntamiento de Sevilla -Obras de rehabilitación y consolidación del compás y edificaciones colindantes del Convento Santa Clara (Ámbitos 1 y 3)
	5.531.461,70	-Rehabilitación del Pabellón Real (2ª Fase). Adecuación a uso expositivo y Centro de Estudios Aníbal González.
	5.700.000,00	-Proyecto Monasterio San Jerónimo (2ª Fase)
	521.327,10	-Rehabilitación antiguas caballerizas y obras de conservación Torre y Nave del Molino y urbanización entorno Hacienda Miraflores.
	2.584.747,11	Actuaciones de Conservación y Rehabilitación de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico -Rehabilitación Iglesia San Laureano

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
 Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	V6vZiV6occYjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/10/2025 09:28:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V6vZiV6occYjgAWCNjHcUQ==		



TOTAL	39.823.317,06	
--------------	----------------------	--

A la vista de lo expuesto, la Intervención informa conforme a lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-61900	Actuaciones Generales de Reposición	9.057.619,97
10000-15100-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.597,28
10000-16500-61915	Mejoras de eficiencia energética en alumbrado público	61.337,78
10000-15100-62200	Edificios y Otras Construcciones	7.827.950,72
10000-33600-62200	Edificios y Otras Construcciones (Patrimonio Histórico)	22.865.811,31
TOTAL		39.823.317,06

BAJA DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Importe/Euros
2007 3 PMS 1 1	2025 10000 15100 6810008	31.014.002,14
2007 3 PMS 1 1	2025 10000 15100 6810004	4.943.230,48
2007 3 PMS 1 1	2025 10000 15100 6810006	3.866.084,44
TOTAL		39.823.317,06

Los citados créditos, asociados al proyecto de gasto de 2007, se encuentran contablemente en situación de disponibles, tras el barrado solicitado por la Dirección de Administración y Economía sobre un listado de operaciones contables de retención de crédito (RC) y autorización de gasto (A), todas ellas con una antigüedad de más de diez años, previo estudio e informe emitido por el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones el día 21 de julio de 2025. Asimismo, obran en el expediente de referencia informes de 29 de septiembre de 1 de octubre de 2025.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

3

Código Seguro De Verificación	V6vZiV6occYjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/10/2025 09:28:28
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V6vZiV6occYjgAWCNjHcUQ==		



La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

Primero.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para asignar un suplemento de crédito por importe total de **39.823.317,06 euros** a diversas partidas de inversiones, mediante baja de créditos por igual importe, de las partidas 10000-15100-6810004, 10000-15100-6810006 y 10000-15100-6810008, asociadas al proyecto de gasto 2007 3 PMS 1, con la finalidad de atender determinadas actuaciones que se consideran prioritarias previstas en el Plan de Enajenaciones e Inversiones del PMS 2024-2027.

Segundo.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Tercero: Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2004, 2006 y 2008, consistente en asignar un suplemento crédito, por un importe total de **39.823.317,06 euros**, a diversas partidas de inversiones a financiar mediante baja de créditos, por idéntica cuantía, de las partidas 10000-15100-6810004, 10000-15100-6810006 y 10000-15100-6810008, asociadas al proyecto de gasto 2007 3 PMS 1, con la finalidad de atender determinadas actuaciones que se consideran prioritarias previstas en el Plan de Enajenaciones e Inversiones del PMS 2024-2027.

Cuarto.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL
ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

4

Código Seguro De Verificación	V6vZiV6occYjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/10/2025 09:28:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V6vZiV6occYjgAWCNjHcUQ==		



DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA
SERVICIO DE CONTRATACION Y GESTION FINANCIERA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de Septiembre de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - -

Nº DE EXPEDIENTE : **86/2022**

CONCEPTO : Servicio de mantenimiento de una máquina plegadora/cerradora instalada en el Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria de la G.U.M.A.

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Ftra. Nº0237-2024/FR

PERIODO : Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024

IMPORTE : 126,02 €

BENEFICIARIO : David López Molina

PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-21500 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

Nº DOCUM. CONTAB. : 920250001372

Nº DE EXPEDIENTE : **6/2024**

CONCEPTO : Servicios mantenimiento de la aplicación del proceso de nóminas y seguros sociales de la G.U.M.A.

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Facturas números 2025-03, 2025-05 y 2025-06

PERIODO : Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024

IMPORTE : 2.224,32 €, 2.011,55 € y 2.630,49 € respectivamente

BENEFICIARIO : Servicios Laborales Web S.L.U.

PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-22706 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

Nº DOCUM. CONTAB. : 920250001427, 920250001428 y 920250001429 respectivamente.

En Sevilla, a la fecha del pie de firma
EL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,
PROTECCION AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACION Y JUVENTUD
Fdo: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	6LlgJLvoGtQuwoAE6BwKWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/10/2025 09:28:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6LlgJLvoGtQuwoAE6BwKWw==		



Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.
Expte. 10/2025-1 Rec. Admtvos.

Comisión de Urbanismo, Protección Ambiental, Limpieza y Consumo.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546 de 20 junio de 2023, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Octubre de 2025, los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.:34/2024 PTO. Servicio de Planeamiento.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de enero de 2025

Recurrente: Intercomunidad de Propietarios c/Arjona 12-24

Resolución Recurrida: Acuerdo de 11 de diciembre de 2024 (nº 8 del orden del día) del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente por la que no se accede a la solicitud de corrección de error en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana respecto a la finca sita en **CALLE ARJONA 12-24**.

Motivación: Informes de 15 de mayo de 2025 y 9 de septiembre de 2025 del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, ratificados en derecho por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimación del recurso de alzada interpuesto.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime acertado.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,
EDUCACION Y JUVENTUD.
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	pA0F2QD1ZbHp5UJnhn4gOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/10/2025 10:21:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pA0F2QD1ZbHp5UJnhn4gOA==		



Expte . 18/2025

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Visto el expdte.18/2025 instruido por el Servicio de Turismo y Actuaciones integrales para la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de la autorización a EMASESA para la formalización de una o varias operaciones de préstamo a largo plazo para financiar su Plan de Actuaciones 2024-2027, y una vez realizadas las actuaciones y emitidos los informes por la Intervención Municipal y por el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales, el Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, que suscribe, en virtud de las competencias conferidas por Resolución n.º 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Autorizar la formalización de una o varias operaciones de préstamo a largo plazo por importe total de 85.000.000 euros con destino a la financiación del Plan de Actuaciones de EMASESA 2024-2027, aprobado en el Consejo de Administración de EMASESA, en sesión celebrada el 29 de abril de 2025, siempre que se adopten las siguientes medidas:

- Eliminar las pérdidas de ejercicios anteriores antes de su completa disposición.
- Reducción neta del endeudamiento vivo hasta alcanzar el 110% de la cifra de negocios mediante un plan financiero aprobado al efecto
- Reducir los gastos operativos y/o establecer un plan de sostenimiento de los ingresos que permitan el cumplimiento de las condiciones anteriores.
- Establecer de forma precisa el destino de las inversiones a realizar, las cuales deben sujetarse específicamente a aquellas que optimicen su proceso productivo bien mejorando la eficiencia o produciendo directamente ingresos, en ningún caso deben considerarse como destino adecuado las obras de carácter complementario a la realización de redes u otras infraestructuras como obras de urbanización o renovación de espacios urbanos vinculados o conexos a las infraestructuras hidráulicas.

Estas medidas deberán de cumplirse en el momento de formalización de la operación u operaciones, por lo que será necesario que el Pleno tenga conocimiento de ello de forma previa a la formalización de las mismas una vez se haya comprobado la reducción neta del endeudamiento y la capacidad de financiación de la entidad.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Consejero Delegado para la formalización de los documentos públicos o privados necesarios para la operación, en particular los contratos financieros.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

EL DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO,
VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	wxCPKb9snPGdBOA6QT4VHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	02/10/2025 11:07:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wxCpKb9snPGdBOA6QT4VHA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Nº Expediente ADE: 27/25

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa AUTODISTRIBUCION HISPALIS S.L, con CIF B91327221 por importe de 34.908,80 €, por la reparaciones en los vehículos de transporte con matrícula 7273FTC, SE-9962-CH, 9722 JKT y 9774 FFX del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, efectuadas en 2024, que son objeto del contrato N.º Factum 2022/000977, todo ello instruido en el expediente ADE 27/25

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, visto los informes del Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 13/12/2024, así como los informes del Jefe de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 22/01/25 y 24/09/25 y de la Intervención General de fecha 23/09/25, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al servicio de reparación en los vehículos de transporte con matrícula 7273FTC, SE-9962-CH, 9722 JKT y 9774 FFX del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de las mismas por los servicios efectuados , y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Num. Factura	N.º Registro	Fecha registro	Importe (IVA incluido)
T02/241983	REGAGE24e00091660843	05/12/2024	34.908,80 €

Expte: 27/25

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de facturas por el servicio de reparación en los vehículos de transporte con matrícula 7273FTC, SE-9962-CH, 9722 JKT y 9774 FFX del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento,

Proveedor: AUTODISTRIBUCION HISPALIS S.L. - CIF B91327221

Importe del gasto: 34.908,80 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 01043-13601-63400 del presente presupuesto, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de las facturas indicadas.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	AiV1FS1mwAlavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	25/09/2025 12:37:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AiV1FS1mwAlavoa8jB90nQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Nº Expediente ADE: 182/25

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa DRÄGER HISPANIA, S.A.U. con CIF A28063485, de dos facturas, por importe de 3.010,48 €, por servicio de mantenimiento, revisiones y/o reparaciones, para su verificación por el Centro Español de metrología (CEM) de equipo etilómetros y analizadores de drogas adscritos a la Policía Local (Expte. Factum número 2021/000359), todo ello instruido en el expediente ADE 182/25.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, visto los informes del Jefe de la Policía Local de fecha 11/07/25, del Jefe de Negociado de Contratación de 15/07/25 y del Jefe de Sección de Apoyo Jurídico de fechas 24/09/25, y de la Intervención General de fecha 23/09/25, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al servicio de mantenimiento, revisiones y/o reparaciones, para su verificación por el Centro Español de Metrología (CEM) de equipos etilómetros y analizadores de drogas adscritos a la Policía Local, correspondiente a las facturas que a continuación se detallan, a los efectos del pago de las mismas por los servicios efectuados , y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

N.º FACTURA	FECHA REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	IMPORTE
3912078898	10/07/2025	REGAGE25e00060792613	1.505,24 €
3915503699	10/07/2025	REGAGE25e00060786156	1.505,24 €
IMPORTE TOTAL			3.010,48 €

Expte: 25/25

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de facturas por el servicio de mantenimiento, revisiones y/o reparaciones, para su verificación pro el Centro Español de metrología (CEM) de equipos etilómetros y analizadores de drogas adscritos la Policía Local.

Proveedor: DRÄGER HISPANIA, S.A.U. CIF A28063485

Importe del gasto: 3.010,48 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 01041-13202-21300, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de las facturas indicadas.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	QxyQsilMntQrQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	24/09/2025 13:22:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QxyQsilMntQrQ5EYqAn8zg==		



Área de Seguridad y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos.
Dirección General de Seguridad
Unidad de Apoyo Jurídico.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos que suscribe, a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla en las sesiones celebradas al efecto, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de este tipo de distinciones, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la **CRUZ AL MÉRITO CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA:**

Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla	
CRUZ AL MÉRITO CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA	
Jefe D. Antonio Luis Moreno Rodríguez	
Intendente D. José Eduardo Márquez Mestre	
Inspector D. José Juan García González	
Inspector D. Francisco Uwidelio Moreno Reyes	
Inspector D. Francisco Javier Clemente Litrán	
Subinspector D. Enrique Fernández Vázquez	
Subinspector D. Francisco Javier Aquilino González	
Oficial D. Manuel Luis Bahamonde Justo	
Oficial D. Manuel Reina Trejo	
Oficial D. Alberto Val Morales	
Oficial D. Carlos Fernando Delgado Gómez	
Oficial D ^a . Azahara Álvarez Álvarez	
Oficial D. Eusebio Vargas Romero	
Oficial D. Antonio José García Romero	
Oficial D. Francisco José Moreno Romero	
Policía D. Manuel Gómez Palomo	
Policía D. Víctor Javier Álvarez Sánchez	
Policía D. Rubén Artero González	
Policía D. José Antonio Guzmán León	

Código Seguro De Verificación	GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	14/10/2025 12:07:02
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==		



Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla	
CRUZ AL MÉRITO CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA	
Policía D. Esteban Espinosa Espinosa	
Policía D. Víctor Manuel Gómez Jiménez	
Policía D ^a . María Dolores Tirado Castilla	
Policía D. José María López Bellido	
Policía D. José García López	
Policía D. Juan María García Alcántara	
Policía D. Juan Antonio Navarrete Martínez	
Policía D. José Antonio Rodríguez García	
Policía D. Antonio Álvarez Ramírez	
Policía D. Manuel Aguirrezabal Guerrero	
Policía D. David Domínguez Moreno	
Policía D. Iván Medina Vela	
Policía D. José Antonio López Azuar	
Policía D. Tomás Osuna Berraquero	
Policía D. Francisco Manuel Sánchez Cerqueira	
Policía D. Julio Urraca Buzón	
Policía D. Jesús Morillo Ruiz	
Policía D. Félix García Barba	
Policía D ^a . María Dolores Segura Castro	
Policía D ^a . Paula Jeannette Corzo Maya	
Policía D. David Perea Iglesias	
Policía D. Sergio Duarte Carrasco	
Policía D. Ángel Valiente López	
Policía D. Manuel Lage Izquierdo	
Policía D. José Miguel Morcillo Frías	
Policía D. Antonio Manuel Ríos Barrera	
Policía D ^a . Ana Belén Sánchez Reche	
Policía D. Adrián Pérez Carmona	
Policía D. Rafael Rodríguez Marín	
Policía D ^a . Elisabeth Menchón Romero	
Policía D. Fernando Cobo Pérez	
Policía D. Pedro Zurita Moreno	
Policía D. Diego Jiménez Pulido	

Personal Externo	
CRUZ AL MÉRITO CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA	
Exdelegada del Área de Igualdad y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla, Ilma. Sra. D ^a . Clara Isabel Macías Morilla	
Concejal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, D. Adrián Trashorras Álvarez	
Director General de Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, D. Antonio Paredes Palacios	

Código Seguro De Verificación	GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	14/10/2025 12:07:02
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==		



Personal Externo
CRUZ AL MÉRITO CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA
Exjefe del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla, D. Ignacio Pérez Royo
Director Médico de Emergencias Sanitarias 061, D. José María Villadiego Sánchez
Director Comercial de Contursa, D. José Manuel del Río Castillo
Cabo 1º Jefe del Negociado de Protocolo del Cuartel General de la Fuerza Terrestre, D. Manuel José Marcos Salvatierra
Coordinador de Servicios Prosegur Sevilla Fútbol Club, D. Antonio Isidro Angulo Cano
Coordinador de Servicios Prosegur Real Betis Balompié, D. José Luis Sevillano Ramírez
Ciudadano, D. Diouf Rene Joseph Moussa

SEGUNDO: Conceder la **MENCIÓN HONORÍFICA COLECTIVA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA:**

Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla
MENCIÓN HONORÍFICA COLECTIVA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA
Grupo de Informes
Unidad de Armamento
Unidad de Operaciones
Unidad de Policía de Barrio Sur
Unidad de Policía Turística
Unidad de Tráfico-Motoristas
Unidad Móvil de Actuación
Unidad Centro de Control y Transmisiones
1º Contingente para la DANA de Policía Local S-32, K-349, 283, 417, 459, 502, 507, 524, 770, 850, 861, 903, 944, 950, 1026, 1061, 1063, 1064, 1196, 1340
2º Contingente para la DANA de Policía Local 508, 519, 533, 751, 778, 877, 897, 907, 953, 985, 1017, 1031, 1033, 1076, 1111, 1129, 1443, 1513, 1517
Contingente para la DANA de la International Police Association (IPA) S-1433, K-1431, 93, 108, 207, 272, 448, 499, 693, 904, 944, 1100, 1241, 1275, 1284, 1367 y Pablo Antonio Barbecho Bernal (PL retirado 104).
4º Contingente para la DANA Protección Civil Sergio Martín López, José Luis Blanco Rodríguez, Daniel Cortés Bernal, Matilde Ordoñez Ruiz, Adrián Moreno Sancho, Daniel Iglesia Muñoz.

TERCERO: Conceder la **MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA:**

Código Seguro De Verificación	GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	14/10/2025 12:07:02
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==		



Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla	
MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA	
Inspector D. Manuel Martín García Ramírez	
Inspector D. Miguel Checa Marfil	
Subinspector D. Gustavo Ruiz Aguilar	
Oficial D. José Antonio Rodríguez Cermeño	
Oficial D. Antonio Francisco Caparrós Gallardo	
Oficial D. Juan Luis Morales Sánchez	
Oficial D. Miguel Ángel Rivas Ortiz	
Oficial D. Antonio Ríos Franco	
Oficial D. David Blanco Pérez	
Oficial D. Santiago Medina León	
Oficial D. Francisco Hasan Hamed López	
Oficial D ^a . Priscila Terrón Troya	
Oficial D. Antonio Álvarez Castro	
Oficial D. Manuel Agustín Llano Calado	
Oficial D. Juan Luis Lobo Cala	
Oficial D. Jonatan Almarcha Florido	
Policía D. Pedro Pujol Martín	
Policía D. Manuel López Ruiz	
Policía D. Alberto González González	
Policía D. Francisco Venegas Navarro	
Policía D. Diego José Sevillano Padilla	
Policía D. Francisco Vázquez Delgado	
Policía D. José Antonio Hoyos Gago	
Policía D. José Daniel Lamela Rodríguez	
Policía D. Justo Díaz Quintero	
Policía D. Jerónimo Ortiz Pastrana	
Policía D. Antonio Cornejo Moguilla	
Policía D. Francisco José González Ramos	
Policía D. José Márquez Ruiz	
Policía D. José Antonio Castelló García	
Policía D. Juan Carlos Márquez Romero	
Policía D. Manuel Antonio Barbero Ibáñez	
Policía D. Antonio María Vela Ortega	
Policía D. Alfonso Viejo Burguete	
Policía D. Francisco Infante Cordero	
Policía D. Francisco Javier Gardón Toledo	
Policía D. Francisco Javier Santos Arteaga	
Policía D ^a . Rosa María Conejo Cumplido	
Policía D. Rafael Marín Acosta	
Policía D. Jorge Cansino Costales	
Policía D. Francisco José Mediano Rambla	
Policía D. José Luis Herrera Campos	

Código Seguro De Verificación	GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	14/10/2025 12:07:02
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==		



Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla	
MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA	
Policía	D. Rubén Cueto Rodríguez
Policía	D. Eduardo Ordóñez Martín
Policía	D. Antonio Romero Granado
Policía	D. Manuel Ignacio Nogales Sánchez
Policía	D. Cristóbal García Gómez
Policía	D. Alberto Carmona Alba
Policía	D. Pablo Bustelo Pérez
Policía	D. Pedro Martínez Blanco
Policía	D. Manuel Rodríguez Guillen
Policía	D. Álvaro Rodrigo Jerónimo Larrea
Policía	D. José Castellano López
Policía	D. José Carlos Lucas Capitán
Policía	D ^a . Aída Lara Alberdi
Policía	D. Sergio Pacheco Sánchez
Policía	D. José Joaquín Sánchez Vidal
Policía	D. Álvaro Manuel Castaño Acosta
Policía	D ^a . Sandra Rodríguez Fernández
Policía	D. Antonio José Villard Martínez
Policía	D. Francisco García Jiménez
Policía	D. Eduardo Alcalde Beret
Policía	D. Alberto García Rodríguez
Policía	D. José Salvador Jiménez González
Policía	D. Raúl Cosano Ramírez
Policía	D. Isidro Jiménez Moreno
Policía	D. Juan José Lobo Arcos
Policía	D. Víctor Lozano Ruano
Policía	D. Antonio Jesús Muñoz Delgado
Policía	D. Antonio Alejandro Reinoso Martínez
Policía	D ^a . Ana Bella Valle del Rodríguez
Policía	D. Daniel Arriero Galán
Policía	D. Jorge Ignacio Borrallo Riego

Personal Externo	
MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA	
Jefe de Apoyo Jurídico del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla,	D. Adolfo Sánchez Prieto
Jefa de Sección de Disciplina Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla,	D ^a . Estrella Patricia Sánchez de Prada
Jefa de Negociado de Señalización de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla,	D ^a . Yolanda Peñuela Ruiz
Policía Local del Puerto de Santa María,	D. Juan Carlos Mesa Delicado
Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla,	

Código Seguro De Verificación	GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	14/10/2025 12:07:02
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==		



Personal Externo
MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA
D ^a . Pilar del Carmen Martínez Velázquez

CUARTO: Conceder la **MENCIÓN HONORÍFICA POR JUBILACIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA**, a los siguientes funcionarios de la Policía Local:

Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla
MENCIÓN HONORÍFICA POR JUBILACIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA
Superintendente D. Gabriel Nevado Calvo
Intendente Principal D. Antonio Vigil-Escalera Pacheco
Subinspector D. Francisco Javier Barbecho Bernal
Subinspector D. Manuel Rodríguez Sancho
Oficial D. Manuel Palacios Gómez
Oficial D. Joaquín Jurado Encina
Oficial D. José Daniel Pérez del Castillo
Oficial D. Carlos Soldevila Rodríguez
Policía D. Mateo González de la Lastra
Policía D. Joaquín Barea Abato
Policía D. Joaquín Leandro López Romero
Policía D. Francisco Javier Álvarez García
Policía D. Luis García Reyes
Policía D ^a . María Teresa Acuña Neches
Policía D. Salvador Almán Ibáñez
Policía D. Octavio Díaz Redondo
Policía D. Jesús Gómez Vázquez
Policía D. Juan Carlos Rodríguez Nieto
Policía D. Juan Gabriel Núñez Cruz
Policía D. Joaquín Bejarano Merino
Policía D. Francisco Martínez González
Policía D. Rafael José Pérez Ledesma
Policía D. Manuel Ramírez Hurtado
Policía D. Santiago González de Miguel
Policía D. Jesús Polo Vargas de Machuca
Policía D. Arcadio Vera Trassierra
Policía D. Carlos Delgado Gómez

QUINTO: Conceder la **MEDALLA DE ORO A LA CONSTANCIA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA**, con 30 años de servicio continuado:

Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla
MEDALLA DE ORO A LA CONSTANCIA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA
Oficial D. José Antonio Rodríguez Cermeño

Código Seguro De Verificación	GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	14/10/2025 12:07:02
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==		



SEXTO: Conceder la MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA, con 20 años de servicio continuado:

Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla	
MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA	
Policía	D. Francisco Javier González Hucha
Policía	D. Francisco José Mediano Rambla
Policía	D. Tomás Osuna Berraquero
Policía	D. Andrés Jiménez Rivero
Policía	D. José Carmona Cruces

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS**
Fdo.: Ignacio Manuel Flores Berenguer

Código Seguro De Verificación	GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer		Firmado	14/10/2025 12:07:02
Observaciones			Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GaAtVAAugS8oJwXEhvuqSg==			





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el Expediente nº 1319/2025 instruido para la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución del Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal consistente en la:

- Amortización de la plaza de Enfermero 4319.
- Creación de una plaza de Técnico Prevención de Riesgos Laborales-Ingeniería Técnica Industrial, escala de Administración Especial, Subgrupo A2, para la cual se exige el título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico Industrial y estar en posesión de Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	5piOWwr8/MTy147o24fL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	06/10/2025 10:51:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5piOWwr8/MTy147o24fL1A==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 772/23 en los que se da cuenta de la realización de un *"Servicio de guardia 24 horas para las incidencias técnicas de Cine Digital que se puedan producir fundamentalmente en los MK2 Cinesur Nervión Plaza, con motivo de la celebración de la 20 Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla 2023"*, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización del servicio que a continuación se relaciona, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000 33401 22799 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 772/2023

Acreedor: CINEMANEXT SPAIN, S.A.

CIF: A46232799

Importe: 5.712,41 €

Nº Factura: F/2025/254

Concepto: *"Servicio de guardia 24 horas para las incidencias técnicas de Cine Digital que se puedan producir fundamentalmente en los MK2 Cinesur Nervión Plaza, con motivo de la celebración de la 20 Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla 2023"*.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

Tercero.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.
Sevilla, a fecha de firma electrónica
LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE TURISMO Y CULTURA
Ángela María Moreno Ramón.

Código Seguro De Verificación	x1HBkVFMa3uzGfKvgKHENw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	09/10/2025 14:04:20	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x1HBkVFMa3uzGfKvgKHENw==			

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 874/24 en los que se da cuenta de la presentación de varias "facturas presentadas por varios medios de la 21 edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla", a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización del servicio que a continuación se relaciona, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33401-22602 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Expte: 711/2024
Acreedor: UNIDAD EDITORIAL S.A.
CIF: A79102331
Importe: 3.024,94 €
Nº Factura: F/2024/74
Concepto: "ICAS – Festival Cine Sevilla/Billboard 28.10.2024"

Expte: 724/2024
Acreedor: EL BLOG DE CINE ESPAÑOL
CIF: 09189881R
Importe: 1.210,00 €
Nº Factura: F/2024/562
Concepto: "Banner principal 850x170 y banner lateral. Contenidos previo y cobertura del Festival de Cine Europeo de Sevilla, celebrado del 8 al 16 de noviembre, en El Blog de Cine Español"

Expte: 725/2024
Acreedor: PRENSA IBERICA NETWORK S.L.U.
CIF: B65117350
Importe: 4.235,00 €
Nº Factura: F/2024/1877
Concepto: "Campaña/Anuncio: FESTIVAL DE CINE DE SEVILLA - Soporte: CorreoAndalucia.es - Home - Producto: HOME-Takeover Brand Day - Tamaño / Unidades: CPD-1 d - Periodo / Fechas: 02/11/2024 Campaña / Anuncio: FESTIVAL DE CINE DE SEVILLA - Soporte: CorreoAndalucia.es - Home - Producto: HOME-Robapaginas 300x600 Impresiones - Tamaño / Unidades: CPM-300.000 i - Periodo / Fechas: 01/11/2024 al 14/11/2024"

Código Seguro De Verificación	Nx5g+/BO31Xu9mH31nQrjQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon		Firmado	14/10/2025 10:06:24
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nx5g+/BO31Xu9mH31nQrjQ==			



Expte: 726/2024 Acreedor: KINOTICO EMPRESA INFORMATIVA DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN ESPAÑOL S.L. CIF: B72742885 Importe: 7.139,00 € Nº Factura: F/2024/1844 Concepto: "Contratación espacio publicitario XXI Festival Cine Europeo Sevilla 2024"

Expte: 730/2024 Acreedor: QUINTA PLANTA PRODUCCIONES S.L. CIF: B90379025 Importe: 3.630,00 € Nº Factura: F/2024/211 Concepto: "Contratación del espacio publicitario en 101TV, con motivo de la 21 edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla"

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y al servicio de Intervención.

Tercero.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.
Sevilla, a fecha de firma electrónica
LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE TURISMO Y CULTURA
Ángela María Moreno Ramón.

Código Seguro De Verificación	Nx5g+/BO31Xu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	14/10/2025 10:06:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nx5g+/BO31Xu9mH31nQrjQ==		



Expte.: 11/2024

AL EXCMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Vistos los antecedentes que constan en el expediente de referencia; emitidos los informes pertinentes a la vista de las actuaciones contenidas en el Expediente 11/2024, instruido por el Distrito San Pablo-Santa Justa con la finalidad de aprobar el gasto y reconocer la obligación por el servicio de realización de actividades de animación sociocultural dentro del Distrito San Pablo – Santa Justa, a desarrollar durante el período de las fiestas navideñas en los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, y en virtud de las competencias atribuidas por Delegación del Alcalde nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente Acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican con cargo a la aplicación 01718-33402-22609:

EMPRESA	CIF	SERVICIOS	IMPORTE
OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.	B56285422	Actividades de animación sociocultural dentro del Distrito San Pablo – Santa Justa, a desarrollar durante el período de las fiestas navideñas en los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024	887,17 €

Sevilla, a la fecha que figura al pie del presente documento
La Delegada del Distrito San Pablo-Santa Justa

Fdo.: Ángela María Moreno Ramón

Código Seguro De Verificación	vWZNfYfVHYBGjifcjnL70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	24/09/2025 13:15:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vWZNfYfVHYBGjifcjnL70g==		





PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA INSTAR A LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE SEVILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

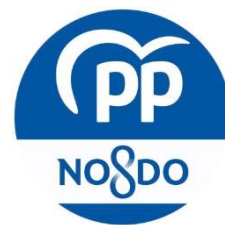
Las cifras indican que el aeropuerto de Sevilla es una infraestructura clave para el desarrollo económico, turístico y social de nuestra capital, así como para el resto de Andalucía occidental, prueba de ello es que se registraron más de 9 millones de pasajeros en el año 2024 y en junio del 2025 ya se había alcanzado la cantidad de 5,5 millones de viajeros, lo que hace suponer que durante el presente año sobrepasaremos los diez millones de usuarios. Por lo tanto, podemos aseverar que el aeropuerto ha experimentado un notable crecimiento en el número de pasajeros, consolidándose como uno de los principales nodos de conexión aérea del sur de España.

Este incremento sostenido en la demanda ha puesto de manifiesto las limitaciones de la infraestructura actual, que comienza a mostrar signos de saturación tanto en la terminal de pasajeros como en los accesos terrestres, zonas de estacionamiento, y capacidad operativa en horarios punta. Máxime cuando Sevilla tiene conexión directa con 87 aeropuertos internacionales, siendo fundamental ampliar las actuales instalaciones para ser atractivos en la captación de nuevas rutas internacionales.

A este incremento de pasajeros hay que añadirle, el incremento de las toneladas de mercancías transportadas anualmente, que en el año 2023 ascendió a las 11 mil toneladas, que coloca al aeropuerto de Sevilla en la octavo con respecto al transporte de mercancías. Quedando muy lejos las 130 mil toneladas de mercancías que se transportan en el aeropuerto de Zaragoza. Para mejorar estas cifras es imprescindible una apuesta clara y directa por el aeropuerto de Sevilla que junto con el Puerto de Sevilla, deben constituir un eje para la distribución de mercancías, lo que repercutiría positivamente en la competitividad de la marca Sevilla en el sector logístico y empresarial. Por lo tanto, lejos de lo que podría pensarse, la ampliación del aeropuerto es fundamental para conseguir la deseada diversificación de la economía sevillana.

Código Seguro De Verificación	j0MZM7TjyAy+UuHzG5PP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/10/2025 14:37:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j0MZM7TjyAy+UuHzG5PP4g==		





Pero a pesar de todo lo anteriormente expuesto, la entidad que gestiona las inversiones en infraestructuras de la red de aeropuertos de España, AENA, no ha cuantificado las inversiones para la ampliación y remodelación del aeropuerto de Sevilla, limitándose a enumerar simplemente las obras que se podrían llevar a cabo, resultando evidente la necesidad de cuantificar y tasar de manera clara y precisa la ampliación y modernización del Aeropuerto de Sevilla, para lograr un crecimiento programando a medio y largo plazo, así como la diversificación de destinos internacionales y el refuerzo de las conexiones intermodales con la ciudad. Ante esta preocupante falta de cuantificación de las necesidades del aeropuerto de Sevilla, la entidad dependiente del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible a través del Documento de Regulación Aeroportuaria, DORA, establece y cuantifica de manera detallada las inversiones para otros aeropuertos durante el periodo 2027-2031. Es significativo que frente a los ceros euros destinados al aeropuerto de Sevilla, se asignen de manera expresa 3.200 millones de euros para el aeropuerto del Prats de Barcelona, los 2.400 millones euros para el aeropuerto de Barajas y 1.500 millones de euros para el aeropuerto de Málaga.

Por tanto, una vez más nos encontramos con el ninguneo que por parte del Ministerio de Transporte se somete a los sevillanos, a esta falta de compromiso con las inversiones necesarios para el aeropuerto, se suma a la falta de inversión para la conexión ferroviaria entre la estación de Santa Justa con el aeropuerto, la no terminación de la SE-40, el retraso en la ampliación del puente del quinto centenario, o el abandono de la red de cercanías.

Son muchos los sectores que reclaman de una manera tajante que la ampliación del aeropuerto sea una realidad, por cuanto que Sevilla se encuentra en una posición estratégica entre Europa, África y América Latina, y no puede desaprovechar la oportunidad de convertirse en un HUB de referencia en el sur peninsular. Una infraestructura aeroportuaria moderna, eficiente y con capacidad para absorber la demanda futura será fundamental para atraer inversión, fomentar la creación de empleo y consolidar el posicionamiento de Sevilla en el ámbito global.

En este orden de cosas, no podemos olvidar que en la actualidad, Sevilla es la sede de la Agencia Espacial Española, razón más que suficiente para que el aeropuerto sea el aeropuerto de referencia dentro del panorama nacional y que cuente con las mejores infraestructuras del momento. Igualmente, esta ciudad cuenta con Sevilla TechPark, un espacio innovador, motor para la economía de Andalucía, para el cual el aeropuerto es una estructura más que fundamental para el desarrollo de su actividad.

Código Seguro De Verificación	j0MZM7TjyAy+UuHzG5PP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/10/2025 14:37:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j0MZM7TjyAy+UuHzG5PP4g==		





Tampoco debemos pasar por alto, que para el año 2029, Sevilla aspira a recuperar la capitalidad cultural del mundo hispano, con motivo de la celebración de los actos conmemorativos de la Exposición Iberoamericana del 29, siendo indispensable para ello la reforma y ampliación del aeropuerto de Sevilla a la vista de la repercusión internacional que entendemos debe tener la celebración del centenario.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como a AENA, a que cuantifique y presupueste los costes para la ampliación y modernización integral del Aeropuerto de Sevilla, con actuaciones en la terminal de pasajeros, accesos viarios, zonas de aparcamiento, y áreas operativas y el estudio sobre la construcción de una posible segunda pista.

SEGUNDO. El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita que dicha ampliación se incorpore expresamente al próximo Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), asegurando su viabilidad económica y técnica en los próximos ejercicios.

TERCERO. El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita se dé traslado de esta propuesta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la empresa pública AENA, y a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, así como a la Confederación de Empresarios de Sevilla, la Cámara de Comercio y a otras entidades representativas de los sectores afectados.

Código Seguro De Verificación	j0MZM7TjyAy+UuHzG5PP4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/10/2025 14:37:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j0MZM7TjyAy+UuHzG5PP4g==		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MODIFICACIÓN
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES 2025 DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA INCLUIR UNA LÍNEA DE APOYO AL
TERRITORIO PALESTINO DE GAZA PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN DE
CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO**

La Junta de Gobierno Local, reunida el 4 de octubre de 2024, aprobó una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2025 de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, a propuesta del Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

En el Anexo I de dicho Plan, se establece una subvención de libre concurrencia (Línea de subvención 2B), entre cuyos objetivos operativos establece aquellas “intervenciones de ayuda a las víctimas de desastres (tanto los desencadenados por desastres naturales como por conflictos armados) que estén orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad”.

Por resolución del Delegado de este mismo área, D. José Luis García Martín, de fecha 10 de junio de 2025, se aprueba la convocatoria de subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo en régimen de concurrencia competitiva, para la cofinanciación de proyectos desarrollados por Organismos no gubernamentales y otros agentes de Desarrollo.

En esa convocatoria, dentro de la modalidad B de subvenciones para proyectos de acción humanitaria, se incluyen en su artículo 10 los territorios palestinos como zona prioritaria para la adjudicación de ayudas.

La franja de Gaza, como parte de esos territorios palestinos que son objetivo prioritario para la ayuda a la cooperación y el desarrollo por parte del actual Gobierno del Partido Popular, es el dramático escenario desde hace dos años de un genocidio contra la población civil que se ha cobrado más de 66.000 vidas de las que más de 18.000 son niñas y niños. Se han destruido las viviendas de los gazatíes, se han bombardeado, sin discriminación alguna, hospitales y escuelas. En la zona no existe suministro de agua potable. Los accesos a alimentos y medicinas han sido bloqueados deliberadamente.

Ante esta terrible situación, el Tribunal Penal Internacional ha abierto procedimiento formal por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, solicitando órdenes de detención contra el primer ministro israelí Benjamín Netanyahu y el ministro de Defensa Yoav Gallant, en aplicación del artículo 58 del Estatuto de Roma. Por su parte, la Corte Internacional de Justicia, en su resolución de 26 de enero de 2024, ha estimado plausible que los actos cometidos en Gaza puedan constituir un genocidio, ordenando medidas cautelares para proteger a la población civil palestina.

Código Seguro De Verificación	5cXaD0wLukse/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/10/2025 13:58:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5cXaD0wLukse/qvf+GiztQ==		



La comunidad internacional ha instado reiteradamente a reforzar la ayuda humanitaria y el apoyo a las organizaciones que operan sobre el terreno, incluyendo la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (UNRWA), Médicos del Mundo, Cruz Roja y otras entidades que mantienen presencia activa en Gaza pese a las condiciones extremas.

El Ayuntamiento de Sevilla, que a través de su Unidad de Cooperación al Desarrollo tiene las competencias para apoyar proyectos de solidaridad internacional y de emergencia humanitaria, y tiene declarados los territorios palestinos como objetivo preferente, no puede permanecer ajeno ante el sufrimiento de la población civil palestina. La dimensión de la tragedia que está viviendo el pueblo palestino y la excepcionalidad de la situación, debe impulsar al gobierno de la ciudad a canalizar recursos municipales de forma urgente para el auxilio inmediato y la reconstrucción humanitaria del territorio gazatí.

Por todo ello, este grupo municipal presenta el siguiente

ACUERDO

1. Instar al Gobierno local a modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2025 de la Unidad de Cooperación al Desarrollo para incorporar expresamente una línea específica de apoyo humanitario y para la reconstrucción del territorio palestino de Gaza.
2. Instar al Gobierno local a incluir en la convocatoria de subvenciones de 2026 una línea prioritaria de financiación destinada a proyectos de acción humanitaria, sanitaria, alimentaria o educativa desarrollados por ONG y entidades sin ánimo de lucro que actúen en Gaza.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma

El Portavoz del Grupo Socialista

Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación	5cXaD0wLukse/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/10/2025 13:58:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5cXaD0wLukse/qvf+GiztQ==		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RELATIVA A GARANTIZAR LA
EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA**

El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres y la detección precoz constituye una herramienta esencial para mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad. El programa de cribado implantado por el Servicio Andaluz de Salud debía garantizar que todas las mujeres entre 50 y 69 años recibieran periódicamente una mamografía preventiva.

Sin embargo, en las últimas semanas ha trascendido a los medios, y ha sido confirmado por la propia Consejería de Salud y Consumo, que miles de mujeres no fueron citadas ni informadas de los resultados de sus pruebas durante años. En el caso del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, centro de referencia provincial y autonómico, se concentran buena parte de los casos detectados, afectando de forma directa a centenares de mujeres sevillanas que confiaban en un sistema público que debía proteger su salud.

Estos fallos ponen en riesgo la salud y la vida de muchas mujeres andaluzas, generando angustia a familias enteras y cuestionando la eficacia de un programa que debería ser una garantía básica de salud pública.

Conviene recordar que la “demora cero para pacientes con cáncer”, es una de las medidas que aparece en el Programa Electoral con el que en el año 2018 se presentó Moreno Bonilla a las elecciones autonómicas. En definitiva, estamos ante una promesa electoral más incumplida. Y sin salirnos del marco de los incumplimientos, también conviene hacer memoria de otra promesa de la Junta de Andalucía, “la de bajar la edad del cribado del cáncer de mama a mujeres de entre 40 y 45, empezando con las de 49 años”. Es la propia Asociación Española contra el Cáncer la que denuncia que “más de 12.000 mujeres andaluzas, entre 45 y 50 años no recibieron una mamografía preventiva”. La realidad demuestra que no se ha bajado la edad del cribado.

La situación ha generado una alarma social sin precedentes. La Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama (AMAMA) ha denunciado públicamente este hecho que ha podido poner en riesgo la vida de muchas mujeres. La propia entidad ha informado de cientos de llamadas de mujeres angustiadas que desconocen si sus pruebas fueron correctamente revisadas, y ha exigido la revisión completa de todas las mamografías realizadas en los últimos tres años, compromiso que la Consejería se ha visto obligada a aceptar tras el escándalo.

A la gravedad del hecho se suma la actitud irresponsable de la actual Consejera de Salud y Consumo, Rocío Hernández Soto, que llegó a declarar que “se enteró del problema por la prensa”. Una afirmación que, de ser cierta, revela una dejación intolerable de funciones, y de no serlo, un intento de eludir responsabilidades mediante la mentira. En cualquiera de los casos, resulta incompatible con la dignidad del cargo que ostenta.

Código Seguro De Verificación	2Uq63XW0sq6X7PqVxHAiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/10/2025 13:58:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Uq63XW0sq6X7PqVxHAiVA==		



Este no es un problema de cifras ni de porcentajes: es un problema de vidas humanas, de mujeres a las que una actuación negligente ha puesto en riesgo su salud y su futuro. Los fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama suponen un riesgo inaceptable para la salud de las mujeres, que históricamente han sufrido discriminación en la atención sanitaria y en la investigación médica. Los retrasos en pruebas diagnósticas o la ausencia de seguimiento no son meros fallos administrativos: son una forma de violencia propiciada por la Junta de Andalucía que puede agravar la enfermedad, retrasar tratamientos vitales y condenar a muchas mujeres a vivir con mayor sufrimiento o incluso a perder la vida por no haber recibido atención a tiempo.

El Ayuntamiento de Sevilla no puede permanecer ajeno a un asunto que afecta directamente a miles de sevillanas y a la credibilidad del sistema público de salud. El Hospital Virgen del Rocío, referencia provincial y andaluza, es el epicentro del problema, y son los distritos sanitarios de nuestra ciudad los que están sufriendo el colapso emocional y asistencial derivado de esta situación.

Por todo ello, este grupo municipal presenta el siguiente

ACUERDO

1. Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a cesar de forma inmediata a la actual Consejera de Salud y Consumo por su gestión del Programa Andaluz de Detección Precoz del Cáncer de Mama, como reclaman las propias afectadas.
2. Instar a la Junta de Andalucía a establecer plazos máximos garantizados para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer espere más de 30 días tras la primera alerta tal y como establece el Decreto de Garantías.
3. Instar a la Junta de Andalucía a realizar una auditoría integral e independiente de todos los programas andaluces de cribado y detección precoz de enfermedades oncológicas, incluyendo los de cáncer de mama, colon y cérvix, que identifique las causas de los fallos, evalúe los recursos disponibles y determine las responsabilidades derivadas.
4. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir su compromiso de ampliar el programa de cribado a mujeres de entre 45 y 49 años.
5. Instar a la Junta de Andalucía a reforzar el circuito específico de diagnóstico precoz para mujeres jóvenes que presenten antecedentes familiares o factores de riesgo de cáncer de mama, garantizando su identificación desde la atención primaria, la derivación prioritaria y la utilización de las tecnologías diagnósticas más innovadoras disponibles en cada momento.
6. Instar a la Junta de Andalucía a reforzar con personal y medios técnicos suficientes los servicios de radiología y oncología del Hospital Virgen del Rocío y demás centros de referencia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	2Uq63XW0sq6X7PqVxHAiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/10/2025 13:58:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Uq63XW0sq6X7PqVxHAiVA==		



7. Instar a la Junta de Andalucía a implantar un sistema de seguimiento activo y de alertas automáticas para evitar la pérdida de citas o derivaciones.
8. Instar a la Junta de Andalucía a publicar informes periódicos y transparentes sobre el funcionamiento del programa de cribado, con datos desagregados por provincias y municipios.
9. Instar al Gobierno Municipal a poner en marcha un plan de información y acompañamiento a mujeres incluidas en el programa de cribado, en colaboración con asociaciones como AMAMA y otras entidades de apoyo, garantizando información clara, asistencia jurídica y acompañamiento emocional.
10. Instar al Gobierno Municipal a desarrollar campañas de sensibilización sobre la importancia de la detección precoz y sobre los mecanismos de reclamación ante posibles retrasos o incidencias en el sistema sanitario.
11. Instar al Gobierno Municipal a crear una Comisión Municipal de Seguimiento, integrada por representantes del Ayuntamiento, entidades sociales y asociaciones de pacientes, que evalúe el impacto de los fallos del sistema en la población sevillana y emita un informe público al Pleno.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma

El Portavoz del Grupo Socialista

Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación	2Uq63XW0sq6X7PqVxHAiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/10/2025 13:58:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Uq63XW0sq6X7PqVxHAiVA==		



PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OCTUBRE DE 2025, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA REALICE UN INFORME ACÚSTICO EN LA ZONA DE URBADIEZ – PALACIO DE CONGRESOS – ENTREPUENTES PARA QUE SE INSTE A ADIF A QUE INSTALE PANTALLAS ACÚSTICAS A LO LARGO DE LA VÍA DEL TREN

Hace casi tres años, desde Adif se avanzaba en la protección acústica de varias zonas del País, con el objetivo de paliar la contaminación acústica que se derivaba del paso de trenes de mercancías y de pasajeros en cientos de puntos de la red ferroviaria de España.

Concretamente, en la Provincia de Sevilla, se planificaba la instalación de pantallas de amortiguación de ruido en las localidades de Dos Hermanas y Sevilla Capital. En el caso de nuestra ciudad, se planificó la implementación de estas actuaciones en la zona de Bellavista sobre la línea sobre la línea Alcázar - Cádiz y, también al noroeste de la Estación de Santa Justa.

Meses antes del inicio de este plan de instalación de pantallas acústicas en vías ferroviarias, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, propusimos medidas homólogas a las especificadas para la línea ferroviaria C-4 a su paso por Sevilla Este, movidos por las denuncias que nos hicieron llegar los vecinos de la zona de Urbadiez y palacio de Congresos.

En relación a lo anterior, resulta que desde hace años, los vecinos de la zona del Palacio de Congresos, Urbadiez y Entrepuentes, y más en concreto de los residenciales Al Alba, El Minarete y Puerta Este I y II, vienen reclamando una solución que ayude a mitigar los incesantes y horriblos ruidos que padecen

Código Seguro De Verificación	xymA3h30ayT8xyRm7HKZsQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo		Firmado	08/10/2025 17:32:58	
Observaciones			Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xymA3h30ayT8xyRm7HKZsQ==				

en algunas horas de la noche y la madrugada, como consecuencia del paso de los trenes de mercancías que transcurren a lo largo de la vía del tren a su paso por el apeadero de Sevilla Este en la Avenida de Altamira.

Esta realidad ya fue denunciada por los vecinos afectados al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y pudieron conocer por parte del mismo, que en atención a la normativa correspondiente, Adif no tenía la obligación de realizar un estudio que viniera a determinar los valores de contaminación acústica, y que, en consecuencia, no procederían a instalar pantallas acústicas que reclamaban los vecinos, puesto que si no se confirmaba que, efectivamente, los niveles de ruido sobrepasaban el nivel legalmente establecido, ellos como promotores y gestores de las instalaciones ferroviarias, no estarían obligados a promover acciones encaminadas a la mitigación del ruido provocado por el paso de los trenes.

En consecuencia, y como expresábamos al principio, desde el Grupo Municipal de VOX decidimos proponer a este Pleno que, en atención a las competencias municipales, se procediera a realizar dicho estudio acústico, con el objetivo de poder determinar si los niveles de ruido sobrepasaban el nivel legalmente establecido y, siendo así, con la presentación de dicho informe, se pudiera instar a Adif a que procediera a la instalación de las pantallas.

Aunque la propuesta mencionada fue aprobada, la realidad es que todavía no se ha hecho nada al respecto y, como el problema sigue persistiendo, entendemos que es menester que volvamos a insistir en esta propuesta para que pueda ponerse solución al mismo.

Código Seguro De Verificación	xymA3h30ayT8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/10/2025 17:32:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xymA3h30ayT8xyRm7HKZsQ==		



Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Sevilla, según el procedimiento más adecuado y a la mayor brevedad posible, proceda a la realización de un estudio acústico, en los tramos de vía cercanos a los residenciales señalados, en la zona de Entreparkes, con el objeto de determinar los niveles de contaminación acústica por los que se ven afectados los vecinos de estos residenciales, y poder así instar a la entidad estatal ADIF a que instalen pantallas acústicas entre la linde de la vía y los terrenos donde se ubican las viviendas afectadas por los ruidos provocados por los trenes.

Fdo. M^a Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	xymA3h30ayT8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/10/2025 17:32:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xymA3h30ayT8xyRm7HKZsQ==		



PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE OCTUBRE DE 2025, PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS RELATIVAS A LA MEJORA DE LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD.

Tal y como hemos podido plantear en varias ocasiones desde que el Grupo VOX llegó a este Ayuntamiento, es evidente que Sevilla enfrenta grandes problemas en cuanto a la movilidad dentro de nuestra ciudad. Se han intentado con poco éxito, establecer medidas en cuanto a la organización del tráfico, que intentaran disipar parcialmente los grandes atascos que se generan con frecuencia en muchas de nuestras vías urbanas, especialmente en las horas punta del día.

Es evidente, que Sevilla sufre un gran problema de carencia en infraestructuras de transporte, debido fundamentalmente a que, como pudimos conocer con el conocido informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, publicado en el año 2021, nos hemos convertido en la provincia que menor inversión ha recibido, en relación al número de habitantes, para infraestructuras de transporte por parte del Estado. Pero no sólo podemos fijarnos en la Administración Central, sino también debemos responsabilizar a la Junta de Andalucía, que mientras realiza inversiones importantes en otras ciudades de la región, aquí en Sevilla, nos ha castigado con un retraso y abandono notorios.

Además, respecto a las exigencias provenientes de otras instancias gubernamentales, cabe señalar que, la Comisión Europea, nos ha instado a construir de manera definitiva, una conexión ferroviaria entre el Aeropuerto y la Estación de tren, una vez se ha podido saber que hemos superado los 12 millones de pasajeros en el Aeropuerto de nuestra ciudad.

Por otro lado, hay que señalar, que la última infraestructura de transporte implementada en Sevilla, ha sido el Travibús que, de momento, conecta

Código Seguro De Verificación	D2+WMwzda1MI/ijE4mJh0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/10/2025 17:32:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D2+WMwzda1MI/ijE4mJh0w==		



Torreblanca y Sevilla Este con la estación de Santa Justa y que su puesta en marcha ha derivado en importantísimos problemas de tráfico.

Por señalar otros problemas concretos respecto de la movilidad de Sevilla, hay que recordar la problemática de tráfico del Puente del Quinto Centenario. Este Puente se ha convertido en el gran cuello de botella de la movilidad en Sevilla. Conecta la margen este y oeste del área metropolitana y soporta cada día el paso de unos 100.000 vehículos, una intensidad que lo sitúa muy por encima de su capacidad de diseño. De ese volumen, alrededor de un 10% corresponde a tráfico pesado, lo que agrava las retenciones y multiplica el desgaste estructural, pues en su construcción, nunca estuvo concebido para soportar semejante caudal de circulación de forma permanente. Tres décadas después de su inauguración, es el punto más congestionado de toda la red viaria de la ciudad y un símbolo del déficit en infraestructuras que arrastra Sevilla desde hace varias décadas. Este problema podría solucionarse, si quiera parcialmente, con la conexión de Coria y Dos Hermanas sobre el Río Guadalquivir, el famoso paso de la SE-40, cuyo proyecto de ejecución lleva atascado casi 20 años.

Nosotros sostenemos que las soluciones a la movilidad vendrán con la apuesta decidida por parte de las administraciones competentes, con la construcción de las infraestructuras que en justicia nos corresponden y que no han llegado por el abandono al que hemos sido sometidos por parte del Estado y de la Junta de Andalucía.

Con todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	D2+WMwzda1MI/ijE4mJh0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/10/2025 17:32:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D2+WMwzda1MI/ijE4mJh0w==		



PRIMERO. Que se inste a la Junta de Andalucía a ejecutar las siguientes acciones en relación a las cuestiones relativas al metro de Sevilla que son de su competencia:

- Que en relación a la línea 2 de metro, se cumpla el objetivo de noviembre de 2026 como fecha límite de envío del proyecto descriptivo de la misma a la Consejería de Medio Ambiente para que pueda ser sometido a preceptivo informe, siendo éste requisito imprescindible para poder aspirar, a partir de 2027 a la financiación parcial del proyecto a través de los fondos europeos.
- Que se formalice el compromiso de financiación del tramo sur de la línea 3 y de la línea 2, en cuanto al 50% de los costes que resultaren y que todavía no se han comprometido por parte de la administración autonómica
- Que en aquello que corresponda a las competencias autonómicas, facilite la construcción de dos intercambiadores conectados con la Red Ferroviaria, una al norte y otra al sur (Higuerón y Guadaíra), tal y como este Grupo Municipal propuso hace más de un año durante el Pleno del Debate del Estado de la ciudad mediante una propuesta de acuerdo que fue aprobada por este Pleno y que es de obligada construcción en atención a la normativa europea.

SEGUNDO: Que se inste al Gobierno de España a ejecutar las siguientes acciones en relación a las cuestiones relativas a las infraestructuras de transporte de Sevilla que son de su competencia:

- Que se formalice el compromiso de financiación del tramo sur de la línea 3 y de la línea 2, en cuanto al 50% de los costes que resultaren.

Código Seguro De Verificación	D2+WMwzda1MI/ijE4mJh0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/10/2025 17:32:59
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D2+WMwzda1MI/ijE4mJh0w==		



- Que se agilice y formalice la tramitación de la conexión ferroviaria del Aeropuerto con la Estación de Santa Justa, tal y como exige la normativa europea.
- Que se agilice y formalice la tramitación del cierre definitivo de la SE-40 con la construcción de la conexión entre Coria y Dos Hermanas sobre el río Guadalquivir con el objetivo de descongestionar la intensidad de tráfico sobre el Puente del V Centenario y la SE-30.
- Que en aquello que corresponda a las competencias estatales, facilite la construcción de dos intercambiadores conectados con la Red Ferroviaria, una al norte y otra al sur (Higuerón y Guadaíra).

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a realizar una evaluación del aumento de la intensidad del tráfico en las vías por las que transcurre el Tranvibús, con el objetivo de poder planificar acciones relativas a la reorganización del tráfico poder dar solución a estos nuevos problemas de circulación derivados de la puesta en funcionamiento

M^a. Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	D2+WMwzda1MI/ijE4mJh0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/10/2025 17:32:59
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D2+WMwzda1MI/ijE4mJh0w==		



Propuesta relativa a la ejecución de los obligatorios ajustes razonables en la ciudad de Sevilla

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la próxima COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

La accesibilidad universal es el principio que garantiza que todas las personas, independientemente de su edad o condición física, sensorial o cognitiva, puedan utilizar y disfrutar en igualdad de condiciones los espacios, servicios y recursos de una ciudad. Cumplirla significa diseñar calles, transportes, edificios públicos, viviendas, información y tecnologías pensando en toda la población, eliminando barreras y evitando discriminaciones. Para una ciudad, implica pasar de un modelo excluyente a uno inclusivo, donde la movilidad, la autonomía y la participación plena estén aseguradas para todos los vecinos y vecinas. Con este objetivo trabaja desde 2017 Eliminando Barreras, una asociación sevillana sin ánimo de lucro volcada en la defensa de los derechos humanos y, de forma particular, el derecho a vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, para lo que es fundamental la Accesibilidad Universal.

La Accesibilidad Universal fue recogida como uno de los principios fundamentales de la primera carta de Derechos Humanos del Siglo XXI: la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 9), cuya correspondiente adaptación normativa en la legislación de nuestro país es obligatoria desde el año 2008. Según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Accesibilidad Universal es la condición que deben cumplir los entornos,

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/b/TQ+HrHIiDxfvBWnuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	06/10/2025 18:58:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//b/TQ+HrHIiDxfvBWnuyBQ==		



procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible (...) Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

Esta condición, por tanto, garantiza los derechos humanos de TODAS las personas, siendo imprescindible para el 10% de la población, necesaria para el 40% (personas mayores, de talla baja, mujeres embarazadas, etc.) y en general beneficiosa para todo el mundo. Condiciona la relación dinámica que las personas mantienen con su entorno, garantizando con su presencia la autonomía e igualdad de oportunidades, especialmente de aquellas discriminadas por su diversidad funcional (ese 10%). Por contra, su ausencia provoca exclusión, discriminación y que muchas personas vean limitadas su independencia y libertad

como individuos. A pesar de que en nuestro país contamos con abundante legislación tendente a garantizar el derecho a la Accesibilidad Universal, cada día, en cada rincón de nuestros barrios y calles, asistimos a una flagrante vulneración del mismo, ya que son innumerables los incumplimientos normativos en esta materia.

Tales incumplimientos afectan a la legislación vigente posterior al año 2010, a la que está sujeta toda obra nueva, debiendo cumplir ésta íntegramente la normativa que sea de aplicación. Pero también hacen referencia a la no realización de los ajustes razonables en aquellos espacios, edificios, bienes, servicios, etc., dispuestos al público en general con anterioridad a 2010.

Se entiende por ajustes razonables las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos (art. 2. del R.D.L. 1/2013).

Estos ajustes razonables son obligatorios en virtud del mencionado Real Decreto Legislativo y debían haberse realizado antes del 4 de diciembre de 2017, tal y como se recoge en la Disposición adicional tercera del mismo. Dicha obligatoriedad obedece a que su aplicación garantiza unas condiciones mínimas de accesibilidad allí donde no es exigible el

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/b/TQ+HrHIiDxfvBWnuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	06/10/2025 18:58:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//b/TQ+HrHIiDxfvBWnuyBQ==		



cumplimiento de la normativa sobre Accesibilidad Universal de forma íntegra. Su ausencia, por el contrario, propicia que haya calles intransitables, comercios inaccesibles, etc. En definitiva, espacios excluyentes. Por tanto, su realización es igualmente necesaria.

La falta de accesibilidad, sea por incumplimientos de la normativa vigente o la no realización de ajustes razonables, se considera una vulneración del derecho de igualdad de oportunidades, según establecen los artículo 63 del R.D.L.1/2013 y 9 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía: Se entenderá que se vulnera el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad cuando, por motivo o por razón de discapacidad, se produzca discriminación directa o indirecta, discriminación por asociación, acoso, incumplimiento de las exigencias de accesibilidad y de realizar ajustes razonables, así como el incumplimiento de las medidas de acción positiva legalmente establecidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sevilla asuma las atribuciones que tiene transferidas en materia de Accesibilidad Universal y ejecute los obligatorios ajustes razonables en edificios, espacios, servicios, transportes, etc., de titularidad municipal preexistentes a 2010, y los exija en aquellos de ámbito particular o privado dispuestos para el público en general.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento elabore un plan de actuación inmediata para garantizar que se realicen las adaptaciones necesarias en aquellos ámbitos donde es más urgente la aplicación de ajustes razonables.

TERCERO. Que el Ayuntamiento tome medidas como las siguientes para fomentar la realización de tales ajustes en el ocio, el comercio, la cultura y la restauración:

- Aplicar una reducción o exención de las tasas municipales por obras.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/b/TQ+HrHIiDxfvBWnuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	06/10/2025 18:58:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//b/TQ+HrHIiDxfvBWnuyBQ==		



- Priorizar los trámites de aquellas licencias que incluyan mejoras en materia de accesibilidad a través de la realización de ajustes razonables.
- Dado que en muchos casos la no ejecución de ajustes razonables se debe al desconocimiento de su obligatoriedad, realizar campañas informativas y formativas para dar a conocer qué son estos ajustes, por qué son tan necesarios y la obligación de llevarlos a cabo por parte de los comercios en activo desde antes del año 2010.
- Abrir convocatorias de subvenciones, en tiempo y forma con cargo al próximo presupuesto municipal, que ayuden a sufragar los gastos derivados de efectuar tales ajustes razonables.

CUARTO. Que el Ayuntamiento, a través de su personal técnico especializado en accesibilidad, supervise posteriormente las obras que deban llevarse a cabo y priorice las actuaciones de inspección urbanística en aquellos casos en los que haya una denuncia relacionada con el incumplimiento de la normativa.

QUINTO. Que el Ayuntamiento ejerza su labor de control y fiscalización de manera contundente para identificar los incumplimientos y aplique, cuando proceda, el régimen sancionador en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, ejerciendo así la potestad sancionadora que le otorga el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como el artículo 82 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

SEXTO. Que el Ayuntamiento colabore y muestre capacidad de diálogo con las entidades que trabajan en pro de la Accesibilidad Universal, para recibir el asesoramiento oportuno en la implementación de los “ajustes razonables”.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Hornillo Mellado
Portavoz adjunta

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	/b/TQ+HrHIiDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	06/10/2025 18:58:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//b/TQ+HrHIiDxfvBNuyBQ==		



PROPUESTA RELATIVA A CREACIÓN DE UN ANILLO VERDE Y AZUL EN LA CIUDAD DE SEVILLA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en Pleno la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los espacios naturales cumplen una función vital en el desarrollo de las sociedades actuales. Zonas verdes, parques, cursos de agua, arbolado en las calles o bosques urbanos aportan numerosos beneficios para la salud de las personas y de las colectividades humanas como demuestran los numerosos estudios científicos realizados al efecto. Suponen además un recurso fundamental para la resiliencia y mitigación de los impactos que generan la contaminación ambiental urbana y la progresión del cambio climático en nuestro planeta.

Además, proporcionan numerosos beneficios de carácter ecosistémico e incrementan de forma notoria la calidad de vida en las ciudades, haciéndolas más sostenibles, mejorando su biodiversidad y favoreciendo los procesos de integración social. Las Naciones Unidas lo han reflejado de manera explícita en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 obteniendo el refrendo de la mayoría de estados, regiones y municipios del mundo.

Por otro lado, la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad para 2030, reconoce el desarrollo de la infraestructura verde como una de las herramientas principales para el logro de los objetivos medioambientales de la Unión Europea. Siguiendo estas recomendaciones España ya cuenta con una Estrategia

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	XMoZc1CDVeB+pF/SKGJyew==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo			Firmado	08/10/2025 10:46:38
Observaciones				Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XMoZc1CDVeB+pF/SKGJyew==				



Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, que da solución a los grandes problemas de la conservación en nuestro país como son la fragmentación del hábitat y la degradación de los ecosistemas, con la propuesta de crear una red de espacios verdes que recuperen la conectividad ecológica. En dicha Estrategia se indica que las diferentes Administraciones deben poner en marcha planes y actuaciones a corto, medio y largo plazo para consolidar una red coherente de zonas naturales y seminaturales totalmente conectadas para el año 2050.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (2006) incluye en su título IX un amplio articulado para la protección y mejora del medio urbano y natural, el suelo, los recursos hidrológicos, la vegetación, la fauna, los recursos paisajísticos y la protección de bienes demaniales. Por otro lado, el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (2009), establece la necesidad de considerar el sistema de espacios libres de ámbito supramunicipal un elemento estratégico que permita crear una red de espacios conectados entre sí, permitiendo la vertebración del territorio y la interconexión de municipios.

Lugares de uso público de muy diversa índole para la comunicación no motorizada, el ocio, la educación ambiental y el esparcimiento ciudadano, espacios naturales protegidos, apoyados en recursos naturales y territoriales, zonas vinculadas a la red de ejes fluviales y espacios vinculados al agua, zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y metropolitanos, vías pecuarias, vías y corredores verdes, senderos rurales, carriles bici, zonas de dominio público o lugares creados para el uso ciudadano se despliegan en el espacio urbano de Sevilla y su entorno metropolitano constituyendo un recurso ambiental de gran importancia para la salud y calidad de vida de la población.

La creación de un Anillo Verde y Azul de Sevilla y su Área Metropolitana (AVA) que propicie la interconexión en red de dichos recursos supondrá el establecimiento de un conjunto de pulmones verdes y saludables para el beneficio del

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	XMoZc1CDVeB+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	08/10/2025 10:46:38
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XMoZc1CDVeB+pF/SKGJyew==		



más de millón y medio de habitantes que conforman la aglomeración urbana de Sevilla.

El horizonte 2029-2030 tiene una fuerte carga simbólica para la implementación del Anillo Verde. Por un lado, la Exposición del 1929 nos legó el Parque de María Luisa, no imaginamos mejor forma de conmemorar el centenario de la misma que dejar esta infraestructura ambiental (AVA) para el disfrute de las próximas generaciones. Por otro lado, 2030 es el año en el que Sevilla ha de cumplir con su compromiso europeo de ser una ciudad climáticamente neutra, algo a lo que contribuiría muy singularmente el Anillo Verde.

Ante la situación de emergencia climática, que afecta con especial intensidad a nuestra ciudad y su entorno, los recursos ambientales existentes disponibles y/o de nueva creación nos permitirán mitigar también las frecuentes olas de calor y adaptarnos a sus impactos en el territorio.

Con estos objetivos se formulan todas las estrategias, normativas y legislación de ámbito local, autonómico, estatal y europeo. La Agenda Urbana Española marca también desde el año 2019 la estrategia de nuestras ciudades y pueblos para hacerlos ámbitos saludables y de convivencia y desarrollen sus propios Planes de Acción identificando, protegiendo y ampliando sus propios recursos ambientales en aras a la consecución de un desarrollo sostenible.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Mostrar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a la creación de un Anillo Verde y Azul, conectado con su entorno metropolitano, atendiendo a los criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social del proyecto.

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	XMozc1CDVeB+pF/SKGJyew==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo			Firmado	08/10/2025 10:46:38
Observaciones				Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XMozc1CDVeB+pF/SKGJyew==				



SEGUNDO. Reconocer los valores naturales, paisajísticos, de conectividad ecológica, vertebración territorial y función estratégica en la adaptación al cambio climático de los espacios integrantes en su ámbito municipal.

TERCERO. Establecer un calendario de reuniones periódicas entre las diferentes administraciones implicadas para coordinar la ejecución de los proyectos necesarios para la creación del Anillo Verde Azul, con la participación de los agentes sociales implantados en el territorio.

CUARTO. Fomentar una amplia participación ciudadana e impulsar campañas de comunicación y educación ambiental para el conocimiento e implicación activa de toda la población beneficiada.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

Ismael Sánchez Castillo

Portavoz

Grupo Municipal con Podemos Izquierda Unida

Plaza Nueva, 1

41001 Sevilla

podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	XMoZc1CDVeB+pF/SKGJyew==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo			Firmado	08/10/2025 10:46:38
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XMoZc1CDVeB+pF/SKGJyew==				

